



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2856

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 4 de Septiembre de 2009.-

Telefax: 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2506:.....	4566
Decretos Sintetizados: (Nº 1938, 1949 a 1954, 1970, 1971, 1973 a 1975 y 1978).....	4569
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2601 a 2613, 2616 a 2626, 2628 a 2630, 2632, 2636 a 2638, 2640 a 2643, 2651 a 2653, 2657 a 2663, 2681 y 2682).....	4570
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 33, 35 a 40).....	4575
Ministerio de la Producción y Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Conj. Nº 477).....	4576
Ministerio de la Producción: (Res. 478 a 494 y 498).....	4576
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 33 y 34).....	4577
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 138, 265, 276, 278 a 286, 290 a 292, 294 a 301, 303 a 305, 309, 314 a 316, 318 y 319).....	4579
Contaduría General: (Res. Nº 232, 245, 247 a 249, 252, 253 y 255).....	4584
Secretaría General: (Res. Nº 139).....	4584
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 285 a 290).....	4585
Licitaciones:.....	4586
Edictos de Minería:.....	4587
Edictos:.....	4591
Avisos Judiciales:.....	4592
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4601
Concursos:.....	4611

LEY N° 2506: APROBANDO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 31/09 Y CONVENIO N° 57/09 PROTOCOLO ESPECIFICO, SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, POR LOS QUE SE BRINDA ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR DISTINTAS PROBLEMÁTICAS.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación N° 31/09 de fecha 26 de marzo de 2009, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación y la Provincia de La Pampa, mediante el cual se acordó brindar asistencia financiera por un monto de pesos diecisiete millones quinientos quince mil quinientos noventa y dos (\$ 17.515.592), destinada a asistir a productores agropecuarios afectados por distintas problemáticas que afectan la producción en el marco del Plan Ganadero y la Promoción de Economías Regionales cuya implementación se realizará a través de Protocolos Específicos, el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Apruébase el Convenio N° 57/09 Protocolo Específico, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación y la Provincia de La Pampa, cuyo objetivo será brindar asistencia a productores ganaderos por un monto de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), el cual forma parte de la presente Ley.-

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir los futuros protocolos que se confeccionarán de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 31/09, mencionado en el Artículo 1° de la presente Ley.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de julio de dos mil nueve.-

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1° -
Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-
Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario
Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de
La Pampa.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA Y
LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, en adelante la SAGPyA, representada en este acto por el Señor Secretario Ing. Agr. Carlos Alberto CHEPPI, con domicilio en Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de LA PAMPA, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Gobernador, C.P.N. Oscar Mario JORGE, con domicilio legal en Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA, manifiestan:

Que la SAGPyA viene realizando acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de los productores agropecuarios y, especialmente a través del INTA, ha desarrollado un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de dicha cadena.-

Que la Provincia de La Pampa ha creado diferentes programas de apoyo a la producción agropecuaria, con el fin de fomentar y desarrollar la actividad productiva del sector.-

Que las partes han acordado promover procesos sinérgicos y sostenibles de desarrollo del sector agropecuario regional que contribuya a la continuidad de la actividad productiva, que coadyuve a la inclusión de los productores del sector, fortaleciendo el negocio productivo y alcanzando mejores condiciones de competitividad.-

Que en dicho marco las partes advierten la necesidad de establecer un marco de acuerdo estratégico general para el sector agrícola-ganadero de la provincia de La Pampa, a efectos de elaborar las propuestas de actividades vinculadas con la implementación de distintos programas, proyectos y leyes de fomento que se encuentra en la competencia de la SAGPyA.-

Que por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de contribuir con asistencia financiera y económica orientada al sector de producciones agropecuarias, en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, sujeto a las siguientes Cláusulas:

OBJETIVO: Encomendar a las partes la instrumentación de medidas de ayuda para atender a los productores agropecuarios afectados por distintas problemáticas que comprometen la producción, impulsando medidas de fomento o promoción en su caso, coordinando criterios

comunes para su implementación y supervisión general.-

CLÁUSULA PRIMERA: de los recursos.-

1.- La SECRETARIA aportará, por sí o por terceros, durante el ejercicio 2009 hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 17.515.592.-) con la finalidad de asistir a los productores agropecuarios afectados por distintas problemáticas que afectan la producción, de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN GANADERO: la suma de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 16.115.592).-

PROMOCIÓN DE: ECONOMÍAS REGIONALES: la suma de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000).-

2.- La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia, no pudiéndose asignar fondos de la SECRETARIA para afrontar los gastos que surjan de su ejecución, control y seguimiento.-

CLÁUSULA SEGUNDA: de los requisitos y forma de gestionar los recursos económicos.-

A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio, las partes se comprometen a confeccionar y suscribir Protocolos Específicos en los que se establecerán el cronograma de las actividades a desarrollar, los recursos necesarios y las responsabilidades asumidas por cada parte, en el marco del Programa, Proyecto o Ley específica de que se trate.-

CLÁUSULA TERCERA: de las facultades y obligaciones de La PROVINCIA.-

1.- La PROVINCIA elaborará un Programa a los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA del presente, que contemple los componentes allí indicados, el que deberá elevarse a la SECRETARIA para su evaluación y consideración. La PROVINCIA difundirá entre los productores y sus asociaciones los alcances del presente Convenio de Cooperación.-

2.- La PROVINCIA proveerá en tiempo y forma los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO.-

3.- La PROVINCIA evaluará las solicitudes de productores agropecuarios en condiciones de acogerse a los programas de fomento o beneficios de que se trate y, en su caso, aprobará las mismas con los alcances de su competencia.-

4.- La PROVINCIA deberá rendir a la SECRETARIA el uso de los fondos que se le transfirieran del modo que se encuentre previsto en el Programa, Proyecto o Ley específica de que se trate.-

5.- La PROVINCIA conservará durante CINCO (5)

años toda la documentación relacionada con esta asistencia.-

6.- La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por la SECRETARIA en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente CONVENIO.-

7.- La PROVINCIA practicará la fiscalización y control de los subsidios otorgados, debiendo elevar los resultados a la SECRETARIA.-

CLÁUSULA CUARTA: de las facultades y obligaciones de la SECRETARIA.-

1.- Previa elevación a la Jurisdicción Nacional del instrumento legal que apruebe el Programa provincial al que se alude en el apartado 1 de la CLAUSULA TERCERA, la SECRETARIA proveerá la suma comprometida en el Punto 1.- de la CLAUSULA PRIMERA del CONVENIO, del modo que se encuentre previsto en el Programa, Proyecto o Ley específica de que se trate.-

2.- La SECRETARIA podrá requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorias que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del CONVENIO. En particular, la SECRETARIA se reserva el derecho de auditar el procedimiento de identificación de los beneficiarios y modo de distribución de las ayudas, beneficios o fomentos de que se trate.-

El presente CONVENIO tendrá una validez de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.-

Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de Marzo de 2009.- C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador Provincia de La Pampa.- Ing. Agr. Carlos Alberto CHEPPI – Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.-

**PROTOCOLO ESPECIFICO ENTRE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA Y
EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, en adelante la SECRETARÍA, representada en este acto por el Señor Secretario Ing. Agr. Carlos Alberto CHEPPI, con domicilio en Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia de LA PAMPA, en adelante la PROVINCIA, representada por el Dr. Abelardo FERRAN, en su carácter de Ministro de la Producción, con domicilio en la Casa de Gobierno, 3er Piso Centro Cívico, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, manifiestan:

Visto el Convenio de Cooperación N° 31/09 de fecha 26 de marzo de 2009, suscripto entre la SECRETARIA y la PROVINCIA y Considerando:

Que es objetivo común de las partes la necesidad de proveer al desarrollo de la actividad ganadera.-

Que la SECRETARIA ha creado por la Resolución N° 246/07 y su modificatoria la Resolución N° 71/08, el Plan Ganadero Nacional cuyo componente "Apoyo a Planes Ganaderos Provinciales y/o Planes o Programas Nacionales en ejecución en las provincias con financiamiento tanto nacional como internacional", tiene entre sus objetivos asistir a las provincias en la ejecución de programas que persigan los objetivos del mencionado Plan.-

Que la PROVINCIA viene desarrollando un Plan Ganadero Provincial y entre sus objetivos ha puesto en marcha un Plan Provincial de Activación Ganadera.-

Que dada la importancia de generar las condiciones adecuadas para el crecimiento de la actividad ganadera provincial, es fundamental la participación articulada de la SECRETARIA con la PROVINCIA.-

Que es intención de las partes asegurar la continuidad productiva de la actividad ganadera con el objetivo de intensificar la producción, contribuyendo con el sostenimiento de pequeños y medianos productores.-

Que las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo, con el objeto de brindar asistencia económica a los productores ganaderos de la provincia de LA PAMPA, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La SECRETARIA aportará, por si o por terceros, dentro de los treinta días de firmado el presente, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) monto que deberá ser depositado en la cuenta que la PROVINCIA oportunamente informe y que serán distribuidos de la siguiente manera:

- 1) PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) para asistir con alimento a productores de cría bovina de hasta 300 vientres, que adopten en forma individual y/o grupal el sistema de destete precoz y/o de recría de terneras, con un monto máximo de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-) por productor.-
- 2) PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) para la inversión en nuevas instalaciones de uso comunitario para la actividad ganadera, y/o adecuación de las existentes.-
- 3) PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) para el pago de honorarios profesionales en el asesoramiento técnico de pequeños y medianos productores agrupados.-
- 4) PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) aplicados a financiar acciones de prevención, control y erradicación de enfermedades reproductivas en toros, con un monto máximo de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) por productor.-

CLÁUSULA SEGUNDA: La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia, no pudiéndose asignar fondos de la SECRETARIA para afrontar los gastos que surjan de la ejecución, control o seguimiento del presente PROTOCOLO Especifico de Asistencia.-

CLÁUSULA TERCERA: La PROVINCIA distribuirá los fondos en forma de APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE entre los productores ganaderos.-

CLÁUSULA CUARTA: La PROVINCIA se compromete a difundir entre los productores ganaderos y sus asociaciones los alcances del presente Protocolo y a proveer, en tiempo y forma, los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este acuerdo.-

CLÁUSULA QUINTA: La PROVINCIA evaluará y aprobará las solicitudes de los productores ganaderos en condiciones de acogerse a los beneficios del presente PROTOCOLO.-

CLAUSULA SEXTA: La PROVINCIA, acuerda rendir los montos mencionados en la Cláusula Primera de la siguiente manera:

Inciso 1: Mediante la presentación de copias de las facturas de compra de alimento y un listado de beneficiarios con sus documentos, detallando el monto de la ayuda otorgada.-

Inciso 2: Mediante el envío de copias de las facturas que respaldan la compra de materiales y/o mano de obra para su ejecución.-

Inciso 3: Mediante la presentación de copia de la factura emitida por los Asesores Técnicos.-

Inciso 4: Mediante el envío de copia de la factura del servicio profesional y/o laboratorio y un listado de beneficiarios con sus documentos, con el monto de la ayuda otorgada a cada uno de ellos.-

Asimismo la PROVINCIA se compromete a enviar toda la documentación de la rendición y un informe de las acciones efectuadas con el monto total otorgado, intervenidos por la autoridad provincial, dentro de los TREINTA (30) días de finalizado el plazo del presente Protocolo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La PROVINCIA conservará durante CINCO (5) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.-

CLÁUSULA OCTAVA: La SECRETARIA podrá requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del PROTOCOLO.-

El presente PROTOCOLO tendrá una validez de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.-

Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- Dr. Abelardo FERRAN – Ministro de la Producción – Provincia de La Pampa.- Ing.

Agr. Carlos Alberto CHEPPI – Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.-

EXPEDIENTE N° 8613/09.-

Santa Rosa, 13 de Agosto de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1936/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 13 de Agosto de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS SEIS (2.506).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1938 –13-VIII-09- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 357.165,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, destinado a la extensión de la red de gas natural.-

Decreto N° 1949 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Privada N° 03/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase a la Firma MARINELLI S.A., la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA", por la suma de \$ 0,10 por copia registrada y Alquiler de 2 maquinas fotocopiadoras para una cantidad aproximada de 35.000 copias mensuales, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de \$ 42.000, por el período de un año, prorrogable por un año mas bajo las mismas condiciones que las acordadas, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 21.000,00, a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 1, P. R. 011, P.A. 02, S.P. 03, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 0, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2010 y 2011, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1950 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 136.440,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, destinado a la extensión de la red de gas natural.-

Decreto N° 1951 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Transfiérase la suma de \$ 246.049,00, a favor de las Comunas que se detallan en el presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 4º cuota, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.009.- (S/Expte. N° 209/09)

Decreto N° 1952 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 49/57 del Expediente N° 4582/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 78/09, para la contratación del servicio de remises para atender los traslados que disponga, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Carácter 0 - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1953 –21-VIII-09- Art. 1º.-

Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján de Victoria,

por la suma total de \$ 190.000,00, destinado a la construcción del salón de usos múltiples en el Instituto San Juan Bosco de dicha localidad.-

Decreto N° 1954 –21-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 12/17 del Expediente N° 6614/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/09, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "V" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 – Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010, 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1970 –26-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1844/09, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA AGRO-TÉCNICA - GUATRACHÉ", fijándose para el día 1 de Octubre de 2009 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 1971 –26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.776,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la obra de extensión red de gas.-

Decreto N° 1973 –26-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA, convocada mediante Decreto N° 1608/09, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO - ATALIVA ROCA", fijándose para el día 05 de Noviembre de 2009 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y

con las formalidades establecidas en el artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 1974 –26-VIII-09- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 12/09, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 371/377 del Expediente N° 9326/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 35/09, para la adquisición de un tomógrafo destinado al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1975 –26-VIII-09- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la LIII Asamblea Ordinaria del Consejo Nacional de la Vivienda que se desarrollará en la Ciudad de Santa Rosa los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6089/09)

Decreto N° 1978 –28-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5, del Expediente N° 9383/09, la suma total de \$ 1.245.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2601 –24-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Marilyn VAZQUEZ - D.N.I. 28.981.293 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2602 –24-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1991/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - María Noelia KAPPES - D.N.I. 27.828.175 Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 20 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2603 -24-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servidos Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don. Nelson Dante KOLLER - D.N.I. 32.913.747 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 17 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2604 -24-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. 14.899.809 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2605 -24-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Yémina PEREZ - D.N.I. N° 26.916.470 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 18 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2606 -24-VIII-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1975/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Laura Pamela CEPEDA - D.N.I. 26.892.321 - Clase 1978, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 14 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2607 -24-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar URQUIZA - D.N.I. N° 23.378.599 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2608 -24-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. N° 29.369.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 05 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2609 -24-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Beatriz BRAVO - D.N.I. N° 13.829.542 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2610 -24-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA - D.N.I. N° 27.433.103 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2611 -24-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Adan GIMENEZ - D.N.I. 11.007.516 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2612 –24-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Fortunato CELI - D.N.I. N° 21.630.582 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2613 –24-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos del Programa Prevención de Adicciones.-

Res. N° 2616 –26-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Falucho denominado "Manualidades".-

Res. N° 2617 –26-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Martina TABOADA - D.N.I. 28.814.179 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 11 de junio y el 30 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2618 –26-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio José GONZALEZ - D.N.I. 21.429.300 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de setiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2619 –26-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BLUA - D.N.I. 30.960.711 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 28 de mayo y hasta el 26 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2620 –26-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Romina Soledad STORK - D.N.I. 31.942.864 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 20 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2621 –26-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Adrián DIAZ - D.N.I. 31.242.791 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 01 y el 14 de julio de 2009, para desempeñarse como Enfermero en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2622 –26-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodrigo Martín VASQUEZ - D.N.I. 27.455.052 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 29 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2623 –26-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Haydee SAN MARTIN - D.N.I. 22.176.571 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 24 y el 25 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2624 –27-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Pelota", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, participación, traslado y alojamiento en distintos torneos y adquisición de materiales para la reparación de la cancha de pelota en el Prado Español.-

Res. N° 2625 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la

Subsecretaría de Salud con don Diego Gabriel SANCHEZ - D.N.I. N° 23.726.648 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 23 y el 25 de junio de 2009, para desempeñarse como Especialista en Medicina Familiar y General en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2626 –27-VIII-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización del V Encuentro Interprovincial de Ajedrez y reparaciones en el edificio del Fútbol Club Natura.-

Res. N° 2628 –27-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club de Abogados" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por las mejoras en las instalaciones deportivas.-

Res. N° 2629 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Soledad TEULY - D.N.I. 33.594.150 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2630 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Lourdes LUJAN - D.N.I. N° 20.918.428 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2632 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana ALVAREZ - D.N.I. N° 30.248.837 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 22 de junio y el 20 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2636 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz RAMBORGGER - D.N.I. 23.466.546 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 01 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2637 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. 27.918.224 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 20 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2638 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Marcelo ALCAIN - D.N.I. 25.463.898 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2640 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Carmen SIFUENTES - D.N.I. 14.183.897 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 18 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2641 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Tomás María SIMON - D.N.I. 27.007.918 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 29 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2642 –27-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS - D.N.I. N° 28.244.468 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2643 -27-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabella Rosana TROIANI - D.N.I. N° 26.727.614 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 18 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2651 -27-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Deolinda FERNANDEZ - D.N.I. 22.662.939 Clase 1972 - por el período comprendido entre el 06 de julio y el 13 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2652 -28-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Lis PEPA - D.N.I. N° 30.456.686 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 20 y el 31 de julio de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2653 -28-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Yesica ALCHU - D.N.I. 27.421.893 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 24 de junio y el 22 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2657 -28-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carola Alejandra ALCALA - D.N.I. 27.491.648 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto de 2009, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2658 -28-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES - D.N.I. N° 25.851.394 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 08 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2659 -28-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Beatriz MUCHIUT - D.N.I. N° 25.768.734 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2660 -28-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elisabet Noemi WEIGUM - D.N.I. 24.276.452 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 08 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2661 -28-VIII-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Elisabet VALDEZ - D.N.I. 27.518.958 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2662 –28-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carolina SCHECHTMANN - D.N.I. N° 25.526.646 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2009, para desempeñarse como Medica Especialista en Cardiología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2663 –28-VIII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 05 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2681 –31-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2435/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Juan Pablo DIAZ - D.N.I. N° 30.727.510 - Clase 1984 - perteneciente al Hospital Comunitario "EVITA", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 8 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2682 –31-VIII-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2208/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Georgina DA PIEVE GENTA - D.N.I. N° 28.677.570 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 33 –20-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Escuela N° 74" , matrícula 03-2-1-20, por las

razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 35 –20-VIII-09- Art. 1º.- Hacer Cesar la autorización para funcionar como entidades de bien público de la "Comisión de Apoyo Escuela de Boxeo H. M.", matrícula 03-2-2-27, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja a la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 36 –27-VIII-09- Art. 1º.- Hacer Cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial de Alta Italia", matrícula 19-2-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 37 –27-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial de la localidad de Agustoni", matrícula 15-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 38 –27-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial con sede legal en la localidad de Puelches", matrícula 06-2-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 39 –27-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial con sede legal en la localidad de Guatraché", matrícula 10-3-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 40 -27-VIII-09- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Policial de la localidad de Miguel Riglos", matrícula 01-3-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Conj. N° 477 -26-VIII-09- Art. 1º.- Autorízase el cierre de la Cuenta Corriente N° 18132/9 denominada "Provincia de La Pampa Ministerio de la Producción", previa transferencia de fondos remanentes.-

Art. 2º.- Transfiérase a la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, los fondos remanentes de la Cuenta Corriente N° 18132/9 denominada "Provincia de La Pampa Ministerio de la Producción".-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 478 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida 143-8- para cubrir gastos de adecuación de instalaciones dentro del Programa de Destete Precoz para productores afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 479 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- que será destinado a cubrir gastos de asesoramiento técnico a los productores que se encuentran dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 480 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1- destinado a la asistencia y seguimiento a productores dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 481 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1- destinado a solventar gastos de asesoramiento a productores dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 482 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- para el pago de fletes y compra de forrajes para productores que se encuentran en desastre agropecuario dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 483 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- para la compra de alimento balanceado para asistir a productores agropecuarios que están desarrollando el Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 484 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- para cubrir gastos ocasionados en las instalaciones donde se desarrolla el Programa de Destete Precoz para productores afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 485 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0- destinado a gastos que demanda el asesoramiento profesional dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 486 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para la compra de alimento balanceado para asistir a productores agropecuarios que están desarrollando el Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 487 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co -131-3- que será destinado para solventar gastos de fletes y compra de forrajes, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 488 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.200,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- destinado a cubrir gastos de fletes de maíz a productores de la zona, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 489 -26-VIII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, a favor del Consejo Profesional de Ciencias

Naturales con domicilio legal en Quintana N° 20 de la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender los gastos que demande el dictado del Curso sobre "Organismos Meiofaunales y su relación con el Medio Ambiente".-

Res. N° 490 -26-VIII-09- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 728/08, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 10794/08)

Res. N° 491 -26-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase al señor Carlos Daniel QUIROGA, DNI N° 24.100.621, un crédito de \$ 19.900,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 12298/08).-

Res. N° 492 -26-VIII-09- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 225/03, al señor Adolfo Gustavo REQUEJO, DNI N° 12.608.656, de fecha 19 de agosto de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 169/03).-

Res. N° 493 -26-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- con destino a la Cooperativa Cunicola Limitada "A.C.U.R.P", para solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Cooperativa.-

Res. N° 494 -26-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.800,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar gastos de adecuación de instalaciones de pequeños productores, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 498 -27-VIII-09- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- el que será destinado a solventar gastos de compra de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 657/09.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 33

Santa Rosa, 27 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.463-Impositiva año 2009- y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el quinto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del año 2009, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 y el Decreto N° 71/09, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de julio de 2009. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3° del año 2009, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 2° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 3° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°.- Disponer que el día 11 de septiembre de 2009 a las 19 horas 30 minutos se efectuará el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyente de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 71/09, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

B. Of. 2856

RESOLUCIÓN GENERAL N° 34

Santa Rosa, 27 de Agosto de 2009

VISTO:

La Resolución General N° 8/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 8° anticipo del año 2009;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades, quiebra, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral, fallecimiento o por no registrar actividad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 8° anticipo del año 2009, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

Artículo 3°.- Regístrese, elévese. copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE. Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

B. Of. 2856

ANEXO "A"

106967-5 ARIAUDO OSVALDO, SUC DE ARIAUDO LUDOVICO
129759-1 PEIRANO ENRIQUE MANUEL
130096-3 PETROLURO SA
131849-4 SEIA RAUL ALBERTO
139628/1 ALCAIN CARLOS ALBERTO

145250-3 COOP DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERV TRENEL
147001-1 ARDENGHI HUGO SAUL
150984/1 SGALA RICARDO RUBEN, JESUS NAZARENO
151287-2 MASSINI SEGUNDOJ, JUAN C, MIGUEL A
156701-8 FETTER OSCAR ALBERTO
161509-0 RIQUELME ROBINSON HERNAN
161928-3 MOSMANN CARLOS EDUARDO
171310/7 BAUMANN OMAR JULIO
171708-6 BALENT EDUARDO OSCAR
172168-3 GIRARD SERGIO LEONARDO
176285-7 BOITARD CARLOS MARIO
182293/5 BOFFI SILVINA E., PEREZ CARLOS HORACIO
188179-2 LA NUEVA ESTRELLA SRL
189666-8 GRUPO TRES SRL
190828-0 RIERA CARLOS FERNANDO
194394-4 PRODUSER SRL
197273-9 DOMKE MARCELO ARIEL, EDGARDO JAVIER
197927-3 AGROSERVICIOS PILMAYQUEN SRL
200796-2 SIGMA SA
201237-1 BORASIO LEONARDO OSCAR
202274-7 LA GRINGA SRL
202345-0 PATTAHUEY JOSE OMAR
203974-9 MATERIALES BUTALO SRL
204502-1 DISTRIBUIDORA PICO DE ORO SRL
205226-9 LOS NIETOS SRL
205720-2 ELECTRICIDAD VIOLO SRL
206412-9 CORONADO WALTER RENE, ESCUDERO
EDUARDO J
209005-2 AGUAS DEL RIO COLORADO SAPEM
209111-6 MATERIALES EL VASCO SRL
209275-1 MITOS SA
209420-7 ARGASAN SRL
209564-4 SCHMIDT ALBERTO, LEOPOLDO JACINTO
209719-0 SAGRADO MARIA CECILIA
210344-8 RODAGOM SRL
210360-8 GIESBRESHT FRIESEN PETER, PENNER FRIESSE
210442-7 ORELLANO JUAN ROBERTO
210659-1 INGENTRON SRL
210681-2 PAEZ NORMA NOEMI
210951-4 MOYANO NATALIA LIS, LUCRECIA ANABELA
211081-5 RAYO PAMPA SA
211112-2 KRIGER JOSE, KRIGER PABLO SH
211330-2 CASA LONG SRL
211469-5 HIJOS DE EFIGENIO LEZCANO SRL
212451-1 GETTE TRACTORES SRL
212565-1 PATEK MARTIN EDUARDO
212803-2 SARATOV SRL
212814-8 GEBEL DARDO RODRIGO
213029-9 SERVICIOS PETROLEROS PAMPEANOS SRL
213219-6 MAMMALUCCO MARCELO ALEJANDRO
213828-6 ORTEGA ANTONIO ALFONSO
214718-5 INSTITUTO OFTALMOLOGICO CORTINA SRL
214988-4 SISTERNA NILDA, GOMEZ JOSE, GOMEZ MIGUEL
216197-4 PLAN-CO SRL

ANEXO "B"

100926/6 GANAD. DE RIGLOS Y ANCHORENA
103250/3 SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.
108276/8 PUSTERLA ENRIQUE, GUSTAVO
115804/3 SANCHEZ JUAN CARLOS, ANA
117888/5 MALATESTA LORENZO E HIJOS S.A.
118048/6 SUCESION DE ESCOBAR RAIMUNDO
119907/1 DALMAS VALDO
125285/1 MATTEAZZI JUAN BAUTISTA
125380/9 CANALIS HECTOR JOSE
127140/9 BENITO B. BRUNO Y CIA. S.A.
127297/6 GENIZO JORGE O., ROBERTO
127410/1 JOSE ANTONIO MENDEZ Y CIA
127685/5 ALONSO FLORENTINO DANIEL
128949/7 GOMEZ DIONISIO RAMON
129155/5 CALDERON MARCELO ALEJANDRO
131026/1 MEDINA JOSE A., EDUARDO H.
134780/7 RANOCCHIA RAUL OSVALDO
137605/0 RUCANAHEL SECPA
139803/4 GONZALEZ ENRIQUE LEONARDO

140666/1 MALAN JORGE, SUCESION DE
 141034/3 MARTIN JOSE MARIA
 144445/4 QUAGLIA MARIA VIRGINIA
 146360/6 BAYON JOSE AGUSTIN
 146498/2 WALZ JORGE EDUARDO
 148055-5 IÑADI SECPA
 149409/1 DOMINGUEZ JUAN CARLOS
 150448/8 ETCHART LUIS ALBERTO
 152735/9 RAMOS EDUARDO
 152825-3 VINIEGRA MANUEL ADRIAN
 154020/6 AROSTEGUI PEDRO OMAR, AGUIAR N.
 154174/2 CERVERA ISMAEL ERNESTO
 155005/4 PILONE MARTA SUSANA
 155209/8 LANDUCCI RODOLFO HERNAN
 156743/8 DUARTE OSCAR ANTONIO, SERGIO
 156757/5 FASIO GRACIELA NOEMI
 157541/9 ALLEGRI ESTEBAN O., ORLANDO O.
 158263/3 SANTA JULIANA JUAN CARLOS
 159524-4 SOAVE JOSE DOMINGO, RAMAJO NORMA
 159836/6 ALVAREZ NELIDA MANUELA
 163261/1 CASAYES JUAN CARLOS
 165869/7 BERROETA CLAUDIO RUBEN
 167202/8 CAMERA HUGO V, GUSTAVO F
 167916/6 MILANESI MARIO DOMINGO
 168085/6 DISTRIBUIDORA LINARES S.R.L.
 169947/2 OCHOTECO JOSE MIGUEL
 170319/9 KISNER JOSE
 170508/9 CISMONTI NELSO
 170675-4 DE LOS SANTOS JUAN CARLOS
 171085/6 ARCURI ANIBAL FERMIN
 172467/5 COPEY S.R.L.
 172470/5 SCHRODER MARIA ISABEL
 174940/5 DIP FEIRUS SHE
 175026/3 SCHIEBELBEIN CARLOS JOSE
 175903-1 BOTTI PABLO A., MARCELO S.
 176033/2 GIUNCHI EVANGELINA SUSANA
 177078/4 ORIENTE S.R.L.
 177699/7 BARBERO MAURICIO GABRIEL
 181099/0 GARCIA SANDRA ELISABETH
 181127/6 MELCHOR NESTOR O., ALLINGHI MARIA
 182361/7 LARRABURU MARIA SELENE
 187524/3 COPPO JULIO C., CASTELL HORACIO
 187629/1 ALVAREZ ARMANDO, MUJICA MARTIN
 187941-2 ARRARAS EDUARDO, CARVALHO ALFREDO
 189666-8 GRUPO TRES SRL
 190210/7 RANOCHIA LUCIO NICOLAS
 191295/5 LACO LUIS ALBERTO
 191387-3 GIORDANO OSCAR RAFAEL
 192337/9 LOPEZ HECTOR E, GONZALEZ CELSO ARIEL
 192375-1 M & M NET SRL
 192518/4 CREDISUR SRL
 193147/3 TOSCO FRANCO GUSTAVO
 193989/7 AGROCONTACTO SRL
 194000-6 OLEKSIUK MARISA ELIZABETH
 194285/9 OLIE FELIX EMUNDO
 194752/6 SPAHN ERICA FABIANA
 195891-9 MARTINEZ MARIA CRISTINA
 196503-4 PELAYO HORACIO, COLLI GUSTAVO, HERZEL F
 198340-5 AGRO FERRETERIA EL PAMPERO SRL
 202318-4 VEZZATO SACIAFI Y ECOP CONSTRUC SRL UTE
 215636-7 COMPER ARGENTINA SRL

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 138 -21-IV-09- Art. 1.-
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESPINOSA Y KATHREIN, FRANCISCA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RAMBURGER, ALBERTO MARTIN .CUIL 20-25851544-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO k- MANZANA 2- PARCELA 23 - PARTIDA N°

749856 con domicilio en CATAMARCA N° 997- SANTA ROSA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
 PARTIDA 749856 - PARCELA N° 23 – TIERRAS 0,78 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,78.-

Disp. N° 265 -21-VII-09- Art. 1.-
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, JULIAN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A. GONZALEZ, HECTOR CEFERINO .CUIL 23-24998057-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b - MANZANA 63 - PARCELAS 21 Y 22- PARTIDA N° 767147 Y 767148 con domicilio en A. ALONSO CASA 22 LONQUIMAY- LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
 PARTIDA 767147 - 767148 - PARCELA N° 21 – 22 – TIERRAS 0,07 - 0,07 – MEJORAS 0,00 - 0,00 – TOTAL 0,07 - 0,07.-

Disp. N° 276 -27-VII-09- Art. 1.-
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTIN DE ROBERTS, MARIA ESTHER E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD .CUIL: 30-54667567-6 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN III - FRACCIÓN D - LOTE 2 - PARCELA 37 - PARTIDA N° 765687 con domicilio en AV. SPINETTO N° 1221- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. -- del EXPTE. N° 42765/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
 PARTIDA 765687 - PARCELA N° 37 – TIERRAS 1,05 MEJORAS 0,73 TOTAL 1,78.-

Disp. N° 278 -27-VII-09- Art. 1.-
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DEVOTO, CAYETANO TOMAS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ORTEGA, JULIO RUBEN .CUIT: 20-14928244-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - MANZANA 27 - PARCELA 5- PARTIDA N° 766253 con domicilio en CALLE 11 S/N° - SPELUZZI- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42923/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
 PARTIDA 766253 - PARCELA N° 5 – TIERRAS 0,08 – MEJORAS 0,24 TOTAL 0,32.-

Disp. N° 279 -27-VII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LUCERO, CLEMENTE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ORTEGA, JULIO RUBEN .CUIT: 20-14928244-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a - MANZANA 27 - PARCELA 6- PARTIDA N° 766254 con domicilio en CALLE 11 S/N° - SPELUZZI- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42923/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 766254 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,10 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,10.-

Disp. N° 280 -28-VII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PONCE, ROSA GRACIELA .CUIT: 27-13029134-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 69 - PARCELA 22- PARTIDA N° 766785 con domicilio en ED. 15 DEPTO 11 (PLAN VIAL) - SANTA ROSA a fs. 0 del EXTE. N° 43005/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 766785 - PARCELA N° 22 - TIERRAS 0,06 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,06.-

Disp. N° 281 -28-VII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ANDREANI y AIASSA, VIRGINIA ALBINA Y OTRAS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE SARAH .CUIL: 30-99919504-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 012 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 15 - PARCELA 6- PARTIDA N° 766707 con domicilio en SARAH- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42987/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 766707 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,11 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,11.-

Disp. N° 282 -28-VII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de WILDINSON DE SANTAMARINA, SARAH E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE SARAH .CUIL: 30-99919504-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 012 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f -

MANZANA 15 - PARCELAS 7 Y 10- PARTIDA N° 766708 Y 766711 con domicilio en SARAH- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42987/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 766708 – 766711 - PARCELA N° 7 – 10 - TIERRAS 0,09 - 0,05 - MEJORAS 0,00 - 0,00 - TOTAL 0,09 - 0,05.-

Disp. N° 283 -28-VII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PAZO, AGUSTIN y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE SARAH .CUIL: 30-99919504-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 012- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 15 - PARCELAS 8 Y 9- PARTIDAS N° 766709 Y 766710 con domicilio en SARAH- LA PAMPA a fs. - del EXPTE. N° 42987/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 766709 – 766710 - PARCELA N° 8 – 9 – TIERRAS 0,09 - 0,08 – MEJORAS 0,00 - 0,00 – TOTAL 0,09 - 0,08.-

Disp. N° 284 -28-VII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de POMBO, DANIEL y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MAYER, OFELIA HAYDEE .CUIT: 27-06631371-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO J - MANZANA 1 - PARCELA 16- PARTIDA N° 767003 con domicilio en MALV. ARGENTINAS S/N -ING. LUIGGI- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 43015/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 767003 - PARCELA N° 16 – TIERRAS 0,93 - MEJORAS 1,79 – TOTAL 2,72.-

Disp. N° 285 -11-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARDOHAIN Y COMPANIA, MICHEL y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD .CUIL: 30-54667567-6 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN III - FRACCIÓN D - LOTE 3 - PARCELA 18 - PARTIDA N° 766489 con domicilio en AV. SPINETTO N° 1221- SANTA ROSA -LA PAMPA a fs. - del EXPTE. N° 42987/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 766489 - PARCELA N° 18 RUTA -

TIERRAS 2,18 – MEJORAS 1,61 – TOTAL 3,79.-

Disp. N° 286 –30-VII-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARROYO, CHRISTIAN SEBASTIAN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BASSI, CARLOS JAVIER .CUIT: 20-27103136-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j - MANZANA 32 - PARCELAS 14 Y 15- PARTIDAS N° 766478 Y 766479 con domicilio en JUJUY N° 202- TOAY- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42964/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 766478 – 766479 - PARCELA N° 14 –

15 – TIERRAS 0,13 - 0,13 - MEJORAS 0,00 - 0,00 – TOTAL 0,13 - 0,13.-

Disp. N° 290 –11-VIII-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A AROIX, ANGELICA BEATRIZ .CUIL 27-14234261-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f - MANZANA 69 - PARCELA 21 - PARTIDA N° 707012 con domicilio en SAN LUIS N° 1073 - TOAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 707012 - PARCELA N° 21 - TIERRAS 0,15 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,15.-

Disp. N° 291 –11-VIII-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A AROIX, ANGELICA BEATRIZ .CUIL 27-14234261-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 69 - PARCELA 23 - PARTIDA N° 767373 con domicilio en SAN LUIS N° 1073 - TOAY - LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 767373 - PARCELA N° 23 – TIERRAS 0,06 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,06.-

Disp. N° 292 –11-VIII-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SPINETTO y SPINETTO JUAN JOSE Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A EDIT IRENE, ELBA OROSIA, LETICIA SUSANA, MIRTA ESTELA, LUCIA ETEL, MARIA ELENA, FELIX JOSÉ, MAURO y JOSÉ ANTONIO ALONSO Y CALVO .CUIT: 27-16092810-2; 27-10075433-4; 27-17407952-3; 27-06423939-8; 27-12774790-9; 23-12257710-4; 20-11787069-4; 20-11040788-3 y 20-14330180-0 del bien nombrado catastralmente como SECCION XV- FRACCION D - LOTE 10 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 543186 con domicilio en D/D - GENERAL ACHA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 39258/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 543186 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,30 - MEJORAS 1,91 - TOTAL 2,21.-

Disp. N° 294 –11-VIII-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GUAJARDO de BELLOSA PASTORA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIT: 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c - MANZANA 32 - PARCELA 9- PARTIDA N° 767037 con domicilio en M. G. AMAYA S/N° - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 43087/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 767037 - PARCELA N° 9 - TIERRAS 0,71 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,71.-

Disp. N° 295 –11-VIII-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MADERO SEGUNDA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LUCHINI, ISIDRO .CUIT: 20-04920313-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCION I- CHACRA 1 -PARCELA 6 - PARTIDA N° 554734 con domicilio en GARAY N° 1625 - MERLO - BUENOS AIRES a fs. 0 del EXTE. N° 42236/09.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 554734 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,50 - MEJORAS 0,76 – TOTAL 1,26.-

Disp. N° 296 –11-VIII-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRUBER EDUARDO E INSCRIBESE A LOS

FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RAMOS, DANIEL MARTIN .CUIL 20-26892568-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO j- QUINTA 4- PARCELA 8 (parte)- PARTIDA N° 757284 con domicilio en NEUQUEN N° 1645 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 757284 - PARCELA N° 8 (parte) - TIERRAS 0,15 – MEJORAS 2,08 – TOTAL 2,23.-

Disp. N° 297 –11-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRUBER EDUARDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ALBERCA, CARINA ALEJANDRA .CUIL 23-28773451-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- QUINTA 4- PARCELA 8 (parte)- PARTIDA N° 767364 con domicilio en a fs.- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 767364 - PARCELA N° 8 (parte) - TIERRAS 0,14 - MEJORAS 4,13 - TOTAL 4,27.-

Disp. N° 298 –12-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRUBER EDUARDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CASTELLANOS, ADOLFO .CUIL 23-13191193-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- QUINTA 4- PARCELA 8 (parte)- PARTIDA N° 767362 con domicilio en S/NOMBRE - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs.- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 767362 - PARCELA N° 8 (parte) - TIERRAS 0,16 - MEJORAS 3,28 – TOTAL 3,44.-

Disp. N° 299 –11-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRUBER EDUARDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A REYES RICARDO HUGO .CUIL 20-17600001-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO j- QUINTA 4- PARCELA 8 (parte)- PARTIDA N° 767363 con domicilio en S/NOMBRE - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 767363 - PARCELA N° 8 (parte) - TIERRAS 0,16 - MEJORAS 5,81 – TOTAL 5,97.-

Disp. N° 300 –11-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MIRANDA, HÉCTOR RAMÓN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A AINO, MARCOS .CUIL: 20-07363628-1 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION A - LOTE 2 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 749849 con domicilio en PUESTO "LOS CARRIZALES" - ZONA RURAL PUELEN a fs.- del EXPTE. N° 42670/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 749849 - PARCELA N° 1 – TIERRAS 0,52 – MEJORAS 3,57 – TOTAL 4,09.-

Disp. N° 301 –12-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de COSTA de FREYRE ISIDORA y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TOLEDANO, JORGE ANIBAL .CUIL: 23-20565652-9 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION C - LOTE 12 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 753665 con domicilio en BELGRANO S/N°- PUELEN - LA PAMPA a fs. - del EXPTE. N° 42646/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 753665 - PARCELA N° 5 – TIERRAS 0,23 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,23.-

Disp. N° 303 –12-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CABRERA EDGARDO RUBEN y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ALVAREZ FLORENTINO .CUIL: 20-17439823-3 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION D - LOTE 4 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 763299 con domicilio en INT. ALVEAR N° 882 - 25 DE MAYO - LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. N° 41920/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 763299 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,17 - MEJORAS 3,29 - TOTAL 3,46.-

Disp. N° 304 –13-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

LOPEZ SAAVEDRA, CESAR GINES E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ALVAREZ FLORENTINO .CUIL: 20-17439823-3 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION D - LOTE 4 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 707788 con domicilio en INT. ALVEAR N° 882 - 25 DE MAYO - LA PAMPA a fs. - del EXPTE. N° 41920/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 707788 - PARCELA N° 2 – TIERRAS 0,38 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,38.-

Disp. N° 305 –12-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MAIDANA CARLOS ANIBAL .CUIL: 20-07348147-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e - MANZANA 22 - PARCELA 9- PARTIDA N° 727147 con domicilio en D/D - BERNASCONI - LA PAMPA a fs. - del EXPTE. N° 42262/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 727147 - PARCELA N° 9 - TIERRAS 0,12 – MEJORAS 6,03 – TOTAL 6,15.-

Disp. N° 309 –13-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIL Y MASON REMIGIO y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ACIZZA, MANUEL ERNESTO .CUIL 20-26360813-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j - MANZANA 78 - PARCELA 19- PARTIDA N° 759153 con domicilio en AVDA. SAN MARTIN N° 282 PB "B"- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 759153 - PARCELA N° 19 (Parte) - TIERRAS 0,42 – MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,42.-

Disp. N° 314 –14-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ DE ROJO, PAULA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CERDA, ALDO GERARDO .CUIT: 20-07664838-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b - MANZANA 54 - PARCELA 3- PARTIDA N° 688053 con domicilio

en ATALIVA ROCA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42955/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 688053 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,27 – MEJORAS 10,64 – TOTAL 10,91.-

Disp. N° 315 –14-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de COPELLO DE LASAGNO, CEFERINA ELENA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A JACOB, HECTOR EDUARDO .CUIT: 20-07364469-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 060- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 2 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 576533 con domicilio en GUATRACHE- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 43043/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 576533 - PARCELA N° 2 – TIERRAS 0,30 – MEJORAS 4,66 – TOTAL 4,96.-

Disp. N° 316 –15-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. BASSET, LORENZO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SANTECCHIA, JOSE RUBEN Y PUHL, MARTA RENE .CUIT: 20-10241012-3; 27-12803808-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 32 - PARCELA 4- PARTIDA N° 720066 con domicilio en ENTRE RIOS N° S/N - BERNASCONI - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 43088/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 720066 - PARCELA N° 4 – TIERRAS 0,12 – MEJORAS 5,12 – TOTAL 5,24.-

Disp. N° 318 –18-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ELENA HINZ E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SPECHT, ENRIQUE Y HEIM, ROSA ALEJANDRA .CUIT: 20-03865460-9 y 27-09873095-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 059 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - QUINTA 17 Y 18 - PARCELA 1 Y 1 - PARTIDA N° 578070 Y 578069 con domicilio en SANTA TERESA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42927/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 578070 - 578069 - QUINTA 17 - 18 - PARCELA N° 1 - 1 - TIERRAS 0,32 - 0,28 - MEJORAS 8,37 - 0,00 - TOTAL 8,69 - 0,28.-

Disp. N° 319 -20-VIII-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DIAZ, CONSOLACION y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RUBIOLLO, RAUL JOSE .CUIT: 20-06654319-7 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 013-CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f - MANZANA 28 - PARCELA 27- PARTIDA N° 726278 con domicilio en SARMIENTO S/N° - BDO. LARROUDE - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42970/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 726278 - PARCELA N° 27 - TIERRAS 0,81 - MEJORAS 5,09 - TOTAL 5,90.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 232 -6-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24595/1 a la firma LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRÓNICAS S.R.L..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRÓNICAS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515 y 26530 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 245 -14-VIII-09- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor MARTINEZ JOSE LUIS.-

Res. N° 247 -24-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19547/8 al Señor DIAZ GUSTAVO ALFREDO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor DÍAZ GUSTAVO ALFREDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 248 -24-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02151/9 a la Señora BASSO MYRIAM MERCEDES.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la Señora BASSO MYRIAM MERCEDES para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18960- 18965- 28900 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 249 -24-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06644/0 a la Firma FARMACIA NORTE S.C.S..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la Firma FARMACIA NORTE S.C.S. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16550 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 252 -25-VIII-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12677/1 a la firma HORACIO RAUL BUSTOS S.R.L..-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HORACIO RAUL BUSTOS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15999, 16140, 17195, 17210, 17320, 17330, 17340, 17350, 17360, 17610, 17660, 17710, 18345, 18455, 18460, 19330, 19340, 26645, 27441, 27442 y 27710 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 253 -25-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22140/7 a la firma SARFE AGROVIAL S.R.L..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SARFE AGROVIAL S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12910, 12920, 12930, 12940, 12990, 14710, 14720 y 14730 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 255 -26-VIII-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03374/5 a la firma CAJA DE SEGUROS S.A..-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29205 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 139 -26-VIII-09- Art. 1º.- Encomiéndase la atención de la Dirección General de Casa de La Pampa, por el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 06 de septiembre de 2009, al agente Categoría 5, Pablo RUBIO -Legajo N° 10179- Afiliado 38061, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Art. 2º.- Otórgase a la agente Categoría 11, Rama Administrativa Verónica RAMOS, Legajo

N° 27520, Afiliado N° 55112, la asignación de la Categoría 1 Rama Administrativa, perteneciente a la agente Susana Beatriz CABOT, por el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 06 de septiembre de 2009.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 285 –27-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 195.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000.-
041-4 CATRILO	\$ 25.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 7.500.-
031-5 LA ADELA	\$ 30.000.-
212-1 METILEO	\$ 10.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 17.500.-

Res. N° 286 –27-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.000.-, a favor de las Municipalidades que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 2.500.-
162-8 PUELEN	\$ 2.500.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.500.-

Res. N° 287–27-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 48.000.-, a favor de las Municipalidades que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 18.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000.-

Res. N° 288 –28-VIII-09- Art. 1º.-

Oórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal

como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$ 12.500.-	Adquisición terrenos.-
225-3 QUEHUE	\$ 15.000.-	Adquisición camión.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000.-	Refacción plaza.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 15.000.-	1º cuota adquisición utilitario.-

Res. N° 289 –28-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 156.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000.-	Adquisición de materiales de construcción.-
041-4 CATRILO	\$ 20.000.-	Reparación parque automotor.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000.-	Reparación camión Ford 7000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000.-	Reparación retroexcavadora.-
183-4 LA MARUJA	\$ 17.000.-	Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000.-	Adquisición de materiales de construcción.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000.-	Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO	\$ 30.000.-	Mantenimiento de edificios públicos.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.000.-	Reparación camioneta.-
104-0 PERU	\$ 7.000.-	Adquisición cubiertas.-

Res. N° 290–28-VIII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 296.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

183-4 LA MARUJA	\$ 3.000.-
184-2 PARERA	\$ 15.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 20.000.-
162-8 PUELEN	\$ 10.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 18.000.-
197-4 REALICO	\$ 2.500.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
044-8 URIBURU	\$ 20.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 20.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 12.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000.-

222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 10.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000.-
104-0 PERU	\$ 6.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000.-
174-3 RELMO	\$ 15.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 20.000.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.245.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 830.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 1° DE OCTUBRE 2009 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2856 – 2857

LICITACIONES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/09

EXPEDIENTE N° 6425/09

OBJETO: Adquisición de insumos y materiales odontológicos, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También podrán consultarse los pliegos en la Dirección General de Casa La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2856

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/09

OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA AGROTECNICA -GUATRACHE LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 830.000,00.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/09 – Expte. N° 17643

Objeto: locación de inmueble ubicado en la localidad de Guatraché (La Pampa), destinado al funcionamiento de la Defensoría General.

Las propuestas podrán ser presentadas, hasta el 10/9/09, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones –Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial: \$ 900,00 (pesos novecientos) por mes.

Valor del pliego: \$ 21,60 (pesos veintiuno con sesenta centavos).

Sellado de ley: \$1,50 (pesos uno con cincuenta centavos) por foja.

B. Of. 2856

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/09

EXPEDIENTE N° 6614/09

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 18 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

UBICACIÓN:

El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Av. Luro, General Pico, Alvear-Alsina y Av. España-Av. Uruguay de la ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIEN (\$ 100,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2856

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

LLAMADO A LICITACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/09 - Expte. N°
17390**

Objeto: contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo del equipamiento de las instalaciones eléctricas, termodinámicas, sanitarias y de corrientes débiles de los equipos y sistemas del Centro Judicial y de asesoramiento profesional sobre temas técnicos referidos a tales instalaciones.

Presentación de propuestas: hasta el 18/9/09, a las 08:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Los pliegos pueden ser consultados en Compras y Contrataciones, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30, y en www.juslapampa.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$ 1.440.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil).

Valor del pliego: \$ 720.00 (pesos setecientos veinte).

Sellado de ley: \$ 1.50 (pesos uno con cincuenta centavos) por foja.

B. Of. 2856

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2009

OBJETO:

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2009, para la venta de una PALA CARGADORA FRONTAL, de acuerdo al siguiente detalle:

-- Una (1) Pala Cargadora Frontal en buen estado, Marca KLIA CA-200, Motor PERKINS Turbo 2001, Convertidor 2004, Sistema Hidráulico 2004, capacidad balde 2m³.-----

-- La venta será sin base.-----

-- La presente Licitación se efectúa sin obligación de venta.

-- Los pliegos de condiciones se podrán retirar desde el día 04/09/2009, de lunes a viernes, en horario de 7 a 13 horas y hasta la hora 12:00 del día 15-09-2009, en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 552, previo pago de pesos cien (\$100).--

-- Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán a la hora 21:30, del día 15-09-2009, en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, en la sesión del Concejo Deliberante en la fecha mencionada.-----

B. Of. 2856

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: OCHO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CONSTELACIÓN" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 143 del Expte. n° 4361/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4361/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "CONSTELACIÓN"; Que por Disposición Minera N° 71/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "CONSTELACIÓN" (Expte. 4361/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.).- 2° PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3° REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a

Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 216/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 8 Folio 08/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: NUEVE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "YOVI I" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 156 del Expte. n° 2940/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 2940/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "YOVI I"; Que por Disposición Minera N° 69/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "YOVI I" (Expte. 2940/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical C° y Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 221/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 9 Folio 09/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: DIEZ

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "MATIAS" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 126 del Expte. N° 4504/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que

así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4504/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "MATIAS"; Que por Disposición Minera N° 72/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "MATIAS" (Expte. 4504/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción D, Lote 2, Parcelas 2 y 4 y Lote 3, Parcelas 2 y 5 del departamento Chical C°, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 220/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 10 Folio 10/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: ONCE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "RANQUEL" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 156 del Expte. n° 4359/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4359/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "RANQUEL"; Que por Disposición Minera N° 74/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "RANQUEL" (Expte. 4359/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical C°, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro

Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 219/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 11 Folio 11/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: DOCE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ORES" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

A fs. 143 del Expte. N° 4360/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4360/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "ORES"; Que por Disposición Minera N° 73/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "ORES" (Expte. 4360/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 y Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 218/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 12 Folio 12/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NUMERO: TRECE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "SOÑADORA" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- A fs. 141 del Expte. n° 4362/04, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 21 AGO 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 4362/04, se tramita la manifestación de descubrimiento denominada "SOÑADORA"; Que por Disposición Minera N° 70/09 se dictó la caducidad de los derechos del concesionario; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "SOÑADORA" (Expte. 4362/04), ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 217/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 25/Ago/09, bajo el Número 13 Folio 13/- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2855 a 2857

REGISTRO NÚMERO: SIETE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PUELEN" EXPEDIENTE NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RAUL FRIAS.----- SOLICITUD DE MINA VACANTE "PUELEN". SEÑOR Director de Minería. Lic. Martín BUSS JACOB. Su despacho. De mi mayor consideración: Raúl FRIAS, D.N.I. n° 10.331.292, de profesión Contador, constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3°, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la autoridad Minera a efectos de solicitar la mina vacante de bentonita denominada Puelén, Expte. n° 12.260/05. Dicha mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera N° 43/09, y publicada en el Boletín Oficial n° 2844, de fecha 12 de junio de 2009. Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70° del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley N° 16534 de \$ 792. Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración. Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Dr. Raúl Ernesto FRIAS. Contador Público (U.L.P.).- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- 7:20- 11 AGO 2009- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$

792.00. Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: El expediente n° 12260/05- S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Bentonita denominada "PUELEN"; CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra registrada como Vacante al N° 4, Folio 4 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE al señor Raúl FRÍAS la Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Bentonita denominada "PUELÉN" (Expte. N° 12260/05), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del departamento Puelén Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5º) Hágase saber al adjudicatario que el Informe de Impacto Ambiental dicha mina, tiene vigencia hasta diciembre de 2009, fecha a partir de la cual, deberá actualizar el mismo en el marco de lo dispuesto por Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 77, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65, Piso 3º, Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa. 7º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 210/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.-----

Registrado hoy 20/Ago/09, bajo el Número 7, Folio 13/14, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.-----
 Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2856 a 2858

REGISTRO NÚMERO: OCHO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA 2" EXPEDIENTE NÚMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 15, PARCELA 4; DEL DEPARTAMENTO CHICALCO Y SECCIÓN XVIII, FRACCIÓN D, LOTE 11, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO CHALILEO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.-----
 SOLICITUD DE MINA VACANTE "ESPERANZA 2". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería – Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de cobre denominada ESPERANZA II (Expediente Administrativo N° 13277/03). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 131/08 de fecha 15 de julio de 2008. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA –11:55- 03 ABR 2009 – ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 792.00.- VISTO: El expediente n° 13.277/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 2", y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra registrada como Vacante al N° 27, Folio 28 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L., la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 2" (Expte. N° 13277/03), ubicada en Sección XXIII, Fracción

C, Lote 15, Parcela 4 del departamento Chical C6 y Sección XXIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina, en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5º) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe del Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 98, para el presente expediente, en Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7º) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 202/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.-----

Registrado hoy 25/Ago/09, bajo el Número 8, Folio 15/16, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2856 a 2858

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jorge- Hernán C6RDOBA, DNI N° 27.353.760, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON VEINTISÉIS (\$) 160,26) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 7 de agosto de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 183/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2855 a 2857

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al señor Luis Emmanuel OVIEDO, DNI N° 33.242.514, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, inciso 69) por "cazar y transitar con ejemplares muertos de especie vedada" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de agosto de 2009. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 188/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2855 a 2857

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor SAMANIEGO, Ricardo Abel - M.I. N° 14.534.243, que en los autos caratulados: "CASA N° 1 - PLAN 5.000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - LOCALIDAD: AGUSTONI - TITULAR ORIGINAL: SAMANIEGO, RICARDO ABEL", y Expediente N° 71/98-0001-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 135/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice "14 de Abril de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 25 de Abril de 1995, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor SAMANIEGO, Ricardo Abel - M.I. N° 14.534.243, por una vivienda construida mediante la Primera Etapa del Plan 5000 VIVIENDAS, de la localidad de AGUSTONI, La Pampa, identificada con el N° 1, ubicada catastralmente en Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 005, Parcela 15, Partida N° 731772, por violación de la cláusula séptima, apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2º: Dejase sin efecto la adjudicación en venta efectuada por Resolución N°

273/98 -IPAV- de fecha 8 de Mayo de 1998 mediante la cual se adjudican en venta, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por la reglamentación vigente cuatro (4) viviendas construidas mediante la Primera Etapa del Plan 5000 Viviendas, de la localidad de AGUSTONI, La Pampa, la vivienda identificada con el N° 1 ubicada catastralmente en Ejido 018, Circunscripción 1, Radio a, Manzana 005, Parcela 15, Partida 731772, a favor del Señor SAMANIEGO, Ricardo Abel M.I. N° 14.534.243, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese. A sus fines dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 135/2.009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2854 a 2856

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**GIMENEZ, Walter Leonardo sta/ GUARDA**", Expte. N° **C 7941/09**, cita y emplaza al Sr. Jorge Agustín SALEGA para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 30 de julio de 2.009.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 23 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Jorge Agustín SALEGA, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma.- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, agosto 13 de 2.009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2855 – 2856

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cristina Baladrón, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo

Montano, en autos caratulados "**LEE, EUN JUNG C/ KIM, YONG KYUNG S/ PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**" Expte N° **775/09**, cita y emplaza al Sr. Yong Kyung KIM a que comparezca a estar a derecho en las mencionadas actuaciones en un plazo de diez días, a partir de la última publicación, todo ello bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Paula R. Comas y A. Inés González Torroba con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta, de la Ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa).- SECRETARÍA, 28 de Agosto de 2009.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2856

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel ALEMAN, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique GALLI, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta Ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del art. 74 de la ley 24.522: 1°) Que "RAISER S.A. 2- CUIT 3368651222-9 ha reunido los extremos exigidos por los art. 72 y 73 LCQ; 2- Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del **acuerdo preventivo extrajudicial** presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el art. 73 del citado cuerpo normativo (art. 75 de la ley 24.522, modificada por la ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso, y en los que repose su oposición, a que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal; 4°) Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 10 de Agosto de 2009.- Miguel Enrique GALLI, Secretario.-

B. Of. 2855 a 2859

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. c/ ZITELLI OSCAR**

MAXIMILIANO s/ SECUESTRO" (Expte N° G 33.860), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 9 de Septiembre del 2.009, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-15666061) la de ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca CITROEN, modelo C3 1.4, año 2008, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca CITROEN N° 10DBS90004586, chasis marca CITROEN N° 935FCKFVB8B565523, Dominio HQF 578. DEUDAS por patentes, \$ 1.017,64 al 31/8/09 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10 % a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 6/9/09 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. RANOCCHIA ONGARO Lisandro, Santa Rosa 31 de Agosto del 2009.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos **"BANCO DE LA PAMPA c/ ALVAREZ Carlos Alberto s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente n° C 34.340**, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col n° 342, con domicilio en Moreno n° 327 rematará el día 11 de Septiembre del 2.009 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % ALVAREZ Carlos Alberto, ubicado la localidad de General San Martín Provincia de La Pampa, sobre calle Artiga n° 933, cuyos datos son: Mat. IV-4887, NE 4139/94, Non. Cat. Ej. 074, Cir. I, Rad. c, Par. 5, Qta. 8, Sup. 1.250 mts.², Partida 580.692. BASE: \$ 3.526,58. En caso de no haber oferta por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C.. Venta Ordenada LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicara al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISIÓN 3

%, Sellado 3 % a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 141,00 al 12/6/09, Municipal \$ 890,16 al 17/12/08. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. Lucas Marcelo LOPEZ y Norma CATALINO, en calidad de préstamo, consta de dos dormitorios, baño, cocina, comedor y pasillo, pegado a esta se encuentran dos habitaciones. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y por Dos días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Dra. Daniela María ZAIKOSKI Secretaria. Prof. Inter. Dra. Vanesa RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399. Sergio A. MARTIN, Martillero, Santa Rosa La Pampa, 31 de Agosto del 2.009.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto-Secretaría Civil del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con sede en calle Don Bosco N° 665. Piso P. A. de la ciudad de General Acha, La Pampa, hace saber que en autos: **"ROMERO, Abran c/ PAEZ, Edelberto Adrián y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° V-11192/09**, se ha dictado el siguiente auto: "General Acha, 31 de julio de 2.009... En consecuencia, provéase lo peticionado a fs. 44 vta. pto. V): Atento lo informado en la diligencia glosada a fs. 56 respecto del domicilio de los demandados y encontrándose con ello cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC., cítese a Edelberto Adrián PAEZ, María Luisa CAMPORINO y MAZZA, Italo Américo Mario CAMPORINO y MAZZA, Egle María Ernesta MAZZA de CAMPORINO y Susana Beatriz CAMPORINO y/o sus herederos y/o quien resulte responsable del inmueble designado como: Sec XXIV, Frac. A, Lote 8, parcela 3 y cuyos demás datos surgen de autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" y por dos veces en un diario nacional con jurisdicción en el domicilio que surge del informe de fs. 12/13 (Art. 325 primer párrafo del CPCC.) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto.- Se deja constancia que el inmueble objeto de autos esta designado según título como: Sección XXIV, Fracción A, Lote 8, Parcela 1, Partida de Origen 521.271 y según plano de mensura particular a los fines de la prescripción

como: Sección XXIV, Fracción A, Lote 8, Parcela 3, Partida de Iniciador N° 715.066, con una superficie total de 5.002 Has 93 as.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, domicilio procesal en calle Martínez de Hoz y Balcarce de la ciudad de General Acha, La Pampa.- General Acha, 18 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2856

El Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el plazo de diez días a partir de la última publicación, en autos caratulados **"OSPRERA c/ILARREGUI Nelida Beatriz s/apremio"**, Expte. n° 50/08; a la Sra. Nelida Beatriz ILARREGUI, bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que la represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el Diario "La Reforma".- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo Juan MOLIN, Garibaldi n° 584, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 07 de Agosto de 2009.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 3, Secr. Única, Segunda Circ. Judicial, cita y emplaza a Daniel ESTEBAN, para que en el término de cinco días, comparezca a juicio, constituya domicilio especial y conteste la demanda, bajo prevención de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio. En virtud de lo dispuesto en autos caratulados: **"PASERO, Olga C/ESTEBAN, Daniel S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** Expte. N° E-33.279, que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 29 de junio de 2009.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese al demandado Daniel ESTEBAN mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio." Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ.- Prof. Intervinientes, Dres. Fernando D. GUEVARA y Hugo A. SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 N° 1.198.- SECRETARIA, Julio 06 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, sito en calle AVELLANEDA N° 215- Planta Alta-, en autos

caratulados: **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/PARODI Pedro José S/Apremio y Medida Cautelar"** Expte.: Y-64453 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los herederos del demandado Sr. Pedro José PARODI (L.E. 5.514.597) se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario de esta ciudad. Profesional Interviniente: Dr. Hernán PEREZ ARUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 6 de Julio de 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en calle Avellaneda N° 215- 1° Piso-, en autos caratulados: **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ARNALDO Elisa Eulogia S/Apremio"** Expte.: Y-67336 cita al demandado Sr. Elisa Eulogia ARNALDO (L.C. 9.882.317), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Hernán PEREZ ARUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 30 de Julio de 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con asiento en la calle Sarmiento n° 125, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en autos **"BANCO DE LA PAMPA c/ GANUZA ARMANDO HORACIO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA"**(Expte. N° C-51295), cita y emplaza al Sr. Armando Horacio GANUZA, L.E. n° 7.664.876 para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente para que lo represente. Profesional interviniente: Mauro Andrés ROVITO. Domicilio: Pellegrini n° 255. Santa Rosa, 13 de agosto de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernandez, Secretaria Única de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "**GIL, Francisco Nelson s/Concurso Preventivo**", expte. n° B-24.270, ha dispuesto la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local a tenor de la siguiente Resolución: "Santa Rosa, 11 de agosto de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la conclusión por cumplimiento del concurso del Sr. Francisco Nelson GIL, DNI 7.366.964 con domicilio en Gonzalez 154 de esta ciudad.-II) Publíquese edictos en la forma indicada en los considerandos.- III) A fin de que tomen razón de esta medida, líbrese oficio a los Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta Provincia, al Juzgado Regional Letrado de Victorica y al Juzgado Federal de esta ciudad.-IV) Decretar el levantamiento de la inhibición general que fuera dispuesta contra el concursado, librándose los oficios indicados en los considerandos para su toma de razón.- V) Disponer el cese de la prohibición para ausentarse del país del Sr. Francisco Nelson Gil, librándose oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Policía Federal Argentina, delegaciones Santa Rosa.- VI) Disponer el levantamiento de las medidas dispuestas en los autos caratulados: "WENNER, Raul Alberto -Síndico s/Medidas Cautelares (en autos: "GIL, Francisco Nelson s/Concurso Preventivo", expte. n° B-24270) y firme que se encuentre la presente glótese copia en los mismos.- VII) Comuníquese al Registro de Juicios Universales.- VIII) Oportunamente córrase vista a Rentas y Caja Forense y en su oportunidad archívese.- IX) Regístrese y Notifíquese.- Fdo.: Dra. Susana E. Fernandez -Juez. - Dra. Adriana E. Telleriarte-Secretaria". Secretaria, 26 de agosto de 2.009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría Única, en autos: "**HARTFIEL, HUGO ALBERTO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 33.697/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hugo Alberto HARTFIEL, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 05 de Agosto de 2009.- ábrese el proceso sucesorio de Hugo Alberto HARTFIEL.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.-.... Fdo. Dr Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO- AZAT calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, La

Pampa, 24 de Agosto de 2009.- Secretaría de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III° Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665 1er, Piso, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaria a mi cargo, en autos "**CASCALLARES, Luís Emilio S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11333/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Emilio CASCALLARES, DNI N° 11.275.428, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 31 de julio de 2009.. En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaria, Agosto 25 de 2009.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2856

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° Uno, Secret. Civil, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en autos "**HABERKORN, Pedro S/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 11331/09), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro HABERKON (LE N° 3.861.271). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 18 de agosto de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "El Diario" ... Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ- Domicilio: Moreno N° 773 de Gral. Acha.- Secretaria, 25 de agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2856

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la I° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencha, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacobo ALBRECHT (LE: 1.572.982), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten, en autos "**ALBRECHT, Jacobo s/sucesión ab-intestato**" expediente n° A 76186.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma".- Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Pestalozzi n° 391, Santa

Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 19 de Agosto de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2856

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos "**CORREA DIAZ y/o CORREA, Teresa S/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte N° V 11065/09**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CORREA DIAZ y/o CORREA TERESA, L.C. N° M.I. 9.854.288, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 2 de junio de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa, ... - Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSON, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 18 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 6, de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en Quintana N° 107 2º Piso de Santa Rosa, en autos: "**UNIA, Sebastián Marciano s/ Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. A 74995**) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. "Santa Rosa, 11 de agosto de 2009.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"... Fdo: María Gloria ALBORES, Juez". Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaria 20 de agosto de 2.009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2856

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 1, de la 1ª Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única, con asiento en Sarmiento N° 125 1º Piso de Santa Rosa, en autos: "**MOLLO, Ana s/ Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. A 75278**) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. "Santa Rosa, 05 de Agosto de 2009.-...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Reforma"... Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez"- Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa

Rosa.- Secretaría, 11 de Agosto de 2.009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2856

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y de Minería N° 2 Secretaría "Única". de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados, "**BRIZUELA GREGORIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 33.389/09** cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Gregorio BRIZUELA, a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 22 de junio de 2009.- ... ábrese el proceso sucesorio de DON GREGORIO BRIZUELA ... Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- IV. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del CPCC) ... Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.-JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Roberto IBAÑEZ.- Calle 24 N° 780 General Pico.- SECRETARIA, General Pico, junio 26 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, de la 1º Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "**GIL María Rosa s/ Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° A 75866/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Rosa Gil, LC 3744329, que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesionales intervinientes Dres. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Norma B. BONKOWSKI, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 19 de Agosto de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Carmen Elena INCHAURRAGA, según resolución del 10 de Agosto de 2009 en autos "**Carmen Elena INCHAURRAGA s/ Sucesión ab-intestato**" **Expte. N° A 75524**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Marcos L. PAZ. Pellegrini N° 420. Santa Rosa. Secretaria, 24 de Agosto de 2009. Juez Interviniente: Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria: Esteban P. FORASTIERI.- Dr.

Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-
B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, en autos: **"IDRASTE, Carlos Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**. (Expte. No. A 33.711/09) cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Alberto IDRASTE, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 14 de agosto de 2.009.- I.... Abrese el proceso sucesorio de IDRASTE CARLOS ALBERTO (acta de defunción de fs. 5).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 in fine del C.Pr.C.C.).- ... - Dr. Fabián Rodríguez.- Juez.- Prof. Intervinientes: Dres.: Angel C.M. ARAGONÉS y Hugo GALÁN, inscriptos al To. IV, Fo. 168 y To. VII, Fo. 58 respectivamente, con domicilio en calle 12 No. 401 de la ciudad de General Pico.- SECRETARÍA, Agosto 25 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría UNICA, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados **"BARBONAGLIA JOSE Y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 33.522/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don José BARBONAGLIA y Luzdivina Raquel MARTÍN, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de agosto de 2009.- ... Abrese el Proceso sucesorio de JOSE BARBONAGLIA y LUZDIVINA RAQUEL MARTÍN (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... DR. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MANDRINI MAUAD – Dres. Eduardo Alberto MANDRINI, Norma Susana MAUAD y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 18 de Agosto de 2009.-

Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2856

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luis SCHIEL (L.E.7.355.551), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten en autos **"SCHIEL Luis s/sucesión Ab-Intestato"** - Expediente número A-72289/08.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" ó "La Arena"- Profesional Interviniente: María Sol ZANETTI, Pestalozzi N° 391, Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 18 de agosto de 2009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Sarmiento 125 - 1er Piso- de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña SELVA ESTHER ACEVEDO, según resolución dictada en autos: **"ACEVEDO SELVA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° A 75430-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un periódico del medio. Profesionales intervinientes: Dra. Susana GEMIGNANI y Valeria C. BENAVIDES, domiciliadas en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 11 de Agosto de 2.009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en calle Sarmiento 125 piso 2do. de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana Frencha, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Marta Adelia Rauber, según resolución dictada en autos: **"RAUBER, MARTA ADELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**- Expte. N° 75429"- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma". Profesional Interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI - Dra. Valeria

BENAVIDES, con domicilio en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria.- Santa Rosa, 11 de Agosto de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 a cargo del Dr. Guillermo SALAS, sito en Avellaneda N° 215 P.A. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, en autos **"FIGUEROA Ofelia Rene s/ sucesión ab-intestato", Expte. N° A75103.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en "La Arena" o "El diario" . Profesional: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Juan B. Justo 495 Santa Rosa, La Pampa. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2856

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ.,Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaría Civil, con asiento en la Ciudad de General Acha, L.P. en autos **"WILBERGER, Ernesto Dionisio S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.N° V 11.241)** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante don WILBERGER, Ernesto Dionisio (LE N°7.364.089) (art.675 inc.2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: " General Acha, 19 de junio de 2009...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario"... Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PEREZ, con domicilio en Moreno N° 773.- Secretaria, 13 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2856

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial: Laboral y de Minería N° UNO de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"REQUELME VALERIO Y OTRO s/ SUCESION AB – INTESTATO" Expte. N° A 33.731/09.** CITA Y EMPLAZA por el plazo de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Don Valerio REQUELME, -fallecido el 17 de Noviembre de 1995 y de Doña Eustaquia Zonia MOISEIUK - fallecida el 10 de Marzo de 2009 - (ambos con último domicilio en Gral. Pico, La Pampa), para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "///neral Pico, 11 de agosto de 2009.-... Ábrese el proceso sucesorio de VALERIO REQUELME y EUSTAQUIA ZONIA MOISEIUK (acta de defunción de fs. 18 y 19).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin

de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr).-... DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ – JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, AGOSTO 19 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P. A, de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"ALBORNOZ, Julia Octavia S/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 11228/09,** cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ALBORNOZ JULIA OCTAVIA, L.C. N° 9.864.197, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 8 de junio de 2009.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia., ...- Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 21 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ceferino BENVENUTO L.E. 7.351.798, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"BENVENUTO CEFERINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-33858/09.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de agosto de 2.009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Ceferino BENVENUTO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.).-... Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 20 de Agosto de 2.009.-

Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2856

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"REGIS Margarita Ramona S/ SUCESION AB INTESTATO (en autos Boetto Juan s/Suc Ab-Intestato A 21.318/03)"**, Expte. N° A 33.785/09, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Margarita Ramona REGIS, -con último domicilio real en Arata, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: //neral Pico, de agosto de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de MARGARITA RAMONA REGIS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 20 n° 816, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, Agosto 10 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2856

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: **"MONTERO Oscar Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11319/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Enrique Montero (LE. N° 8.397.150) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 13 de agosto de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 13 de Agosto de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, **con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos "CASAS Y SANCHEZ, FRANCISCA Y OTRO**

s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-32278/08), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Francisca Vicenta CASAS Y SANCHEZ: a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 07 de Agosto de 2.009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima. así como la defunción de la causante (partida de fs. 23), ábrese el proceso sucesorio de Francisca Vicenta CASAS y SANCHEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)....- Firmado: Dr. Oscar MELLONI (Juez de Primera Instancia). Profesionales intervinientes: Dra. Susana G. CUADRELLI, Dra. Liliana V. ALEMANY, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.) y Dra Norma RICCIARDI, con domicilio en calle 20 N° 104 (N) de General Pico (L.P).- Secretaría, 24 de Agosto de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don ZOILO FELIPE LOZA y de doña SELVA ARGENTINA CEPEDA para comparecer en autos **"LOZA, ZOILO FELIPE Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nro A 33874/09, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico; 19 de agosto de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de LOZA, Zoilo Felipe y CEPEDA, Selva Argentina (Acta de defunción de fs. 5 y 6).- -Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ.-". Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Agosto 25 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaria Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: **"JACOB, José s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11354/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Jacob (LE. N° 7.352.057) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 19 de agosto de 2009 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI - Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736 General Acha, La Pampa.- Secretaria, 19 de Agosto 2009.- Dr. Juan

Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento 125 planta baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única en los autos caratulados **"AIASSA, CELSO CIPRIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. A. 54.474)** cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CELSO CIPRIANO AIASSA (D.N.I. 6.654.767) a efectos que se tomen intervención en estos autos.- La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 5 de enero de 2.006.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Reforma o La Arena "Prof. Interviniente Estudio Jurídico TRABA, calle PICO N° 697.- Secretaría 27 de agosto de 2.009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2856

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Segunda Circunscripción, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don OVIN, Ariel Fernando a comparecer en autos: **"OVIN, Ariel Fernando sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 33758)**.- Lo pertinente del auto que lo dispone dice: "///neral Pico, 30 de Julio de 2009... Abresé el proceso sucesorio de ARIEL FERNANDO OVIN (acta de defunción de fs. 5)...- Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia". Profesionales Intervinientes: Dra. Pamela MANERA y Dra. Graciela María FERNÁNDEZ. Calle 16 N° 658 General Pico.- Secretaría, Agosto 19 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Sarmiento 125 Planta Baja), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARY ESTELA SACK, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"SACK MARY ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 74.858)** La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 19 de

junio de 2009.-.... declárase abierto el juicio sucesorio de Mary Estela SACK, D.N.I. 5.407.175, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario LA ARENA..., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). (Fdo:) Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 02 Julio de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria de la Dra. Daniela Zaikoski, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"BASSI CIRIACO JUAN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A 76174)**, se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña BASSI CIRIACO JUAN, según resolución de fecha 24.08.09, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena y/o El Diario, Profesional interviniente Dr. Omar E. RODRIGUEZ, Rivadavia n° 335 - 2° Piso - Of. 5 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 31 de Agosto de 2009.- Omar E. RODRIGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2856

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, Secretaria Única, de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, en autos **"MURGUIALDAY BERNIS, Juana Francisca s/ Sucesión ab-Intestato" Expte. N° A-75609**, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Francisca MURGUIALDA Y BERNIS, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 12 de agosto de 2009 procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)...Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez." Profesionales Intervinientes: Abogadas María Soledad SALLABERRY & Natalia GIUNCHI, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá N° 216 -1° Piso- de Santa Rosa. Secretaria, Santa Rosa, 19 de agosto de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo

del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, con sede en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Ramón ULIVETTI, en autos caratulados "**ULIVETTI, Juan Ramón S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte: A-33405). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma". Profesional interviniente Dra. Natalia Ivana CURBELO - Calle 22 N° 501. General Pico.- GENERAL PICO, 04 de Agosto de 2009.- Dr. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2856

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en Avellaneda N° 215, Planta Alta, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**PANCRAZI Romualda s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° A-76386), cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de la causante para que se presenten a deducir sus derechos, conforme a esta resolución: "Santa Rosa, 28 de Agosto de 2009... Declarase abierto el proceso sucesorio de Romualda PANCRAZI. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena"... Guillermo Samuel SALAS - Juez". Profesional InterViniante: Dr. Cesar Augusto RODRIGUEZ, con domicilio en Oliver N° 385, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 1 de Septiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2856

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

RNM GENERAL PICO S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "RNM GENERAL PICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:

1) Fecha del instrumento constitutivo: 29 de Julio de 2009; 2) Socios: Guillermo **CAMPI**, Documento Nacional de Identidad 13.138.890 , de 52 años de edad, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en calle Avda. San Martín Norte N° 867 de General Pico (La Pampa); Daniel Agustín **BERICAT**, Documento Nacional de Identidad 12.800.140, de 49 años de edad, argentino-casado, de profesión médico, domiciliado en calle

113 N° 855 de General Pico (La Pampa); Daniel Carlos **HANDELSMAN** ,Documento Nacional de Identidad 11.933.480, de 53 años de edad, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado calle 18 Norte N° 695 de General Pico (La Pampa); Luis Arsenio **PORTILLO**, Documento Nacional de Identidad 10.679.935, de 56 años de edad, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle 16 Bis Norte N° 375 de General Pico (La Pampa), Rubén Alberto **TROUBOUL**, Documento Nacional de Identidad 11.180.135, de 54 años de edad, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle 11 N° 350 de General Pico (La Pampa); Gustavo Adolfo **ROSIERE**, Documento Nacional de Identidad 21.021.322, de 39 años de edad, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle 119 N° 638 de General Pico (La Pampa); Rubén Omar **CUADRELLI**, Documento Nacional de Identidad 12.152.824, de 51 años de edad, argentino, divorciado, de profesión médico, domiciliado en Avda. San Martín Norte N° 1174 de general Pico (La Pampa); y Roque Ramón **AGÜERO**, Documento Nacional de Identidad 13.696.637, de 51 años de edad, argentino, casado, de profesión empleado, domiciliado en calle 7 N° 654 de General Pico (La Pampa). 3) Denominación: "**RNM GENERAL PICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". 4) Domicilio: Calle 7 N° 871 de General Pico, La Pampa. 6) Objeto Social: A) **MEDICINA EN GENERAL**: Ejercicio por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios de medicina en general, instalación y explotación integral, administración promoción y asesoramiento de institutos, consultorios médicos, establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, asimismo la atención sanitaria integral de personas en consultorios, internados, semiambulatorios o domiciliarios, en todos los niveles de atención , en todas las actividades y especialidades relacionadas con la medicina. L a explotación de un servicio de Resonancia Nuclear Magnética para la atención a pacientes ambulatorios e internados. B) **COMERCIALES**. Compra, venta, importación, exportación, distribución, arriendo, locación, comercialización de insumos y equipamiento hospitalario, medicamentos e instrumentos de uso médico. C) **MANDATARIAS**: mediante la ejecución de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, explotación de patentes, marcas, licencias y tecnologías, ya sean nacionales o extranjeras. D) **IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN**: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, operaciones de exportación e importación relacionados con su objeto social. La sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a importación o exportación de bienes de consumo o de capital,

servicios técnicos o de profesionales, estudio de mercado y publicidad en el plano nacional e internacional, organización y participación en ferias y exposiciones internacionales, representación comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales o internacionales. E) CULTURALES: propiciar el desarrollo académico, humano, social y cultural de las personas e instituciones que trabajan en el progreso de la medicina en general, para ello podrán propiciar y/o auspiciar jornadas, seminarios, simposios y congresos, u organizar cursos de capacitación. F) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 1.200 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Guillermo Campi suscribe 120 cuotas por un valor total de \$ 1.200, b) Daniel Agustín Bericat suscribe 180 cuotas por un valor total de \$ 1.800; c) Daniel Carlos Handelsman suscribe 120 cuotas por un valor total de \$ 1.200; d) Luis Arsenio Portillo suscribe 120 cuotas por un valor de \$1.200; e) Rubén Alberto Trouboul suscribe 120 cuotas por un valor total de \$1.200; f) Gustavo Adolfo Rosiere suscribe 120 cuotas por

un valor total de \$ 1.200; g) Rubén Omar Cuadrelli suscribe 300 cuotas por un valor de \$ 3.000; y h) Roque Ramón Agüero suscribe 120 cuotas por un valor de \$ 1.200. Todos los socios realizarán los aportes en efectivo, de los cuales se integran en este acto el 25%, es decir \$ 3.000, obligándose a completar el saldo dentro de los 2 años de la suscripción del presente contrato. 8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerente Designado: Rubén Omar Cuadrelli, D.N.I. 12.152.824. 10) Cierre del Ejercicio: el día 31 de Agosto de cada año. C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETA. Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2856

FLOR DE LIS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL: La Sociedad Flor de Lis SRL inscrita en el RPC bajo el número Tomo IV/08 Folio 141-143 Resolución N° 353/08 de fecha 14-08-08 Expediente 1217/08, en reunión de socios según acta N° dos de fecha 18 de julio de 2009, a dispuesto aumentar el capital social a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) modificando el artículo cinco del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (300.000,00) formados por treinta mil cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una. El mismo es suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor Watkins Cook JHONSTON JR. el noventa y cinco por ciento o sea veintiocho mil quinientas cuotas lo que hace un monto de doscientos ochenta y cinco mil pesos y el señor Mauricio Adrián BAGLIANI el cinco por ciento (5%) o sea mil quinientas cuotas lo que hace un monto de pesos quince mil integrándose en este acto el 100 % o sea la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)".-

B. Of. 2856

PEDAL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.550, hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas cláusulas principales son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Roberto Fernando ACOSTA, nacido el día 02 de julio de 1966, D.N.I. N°: 17.630.625, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en

calle 2 de marzo N° 1755 de la localidad de Realicó, La Pampa; Sebastián FORNASARI, nacido el día 18 de abril de 1975, D.N.I. N°: 24.415.675, de profesión abogado, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo N°: 1473 de la localidad de Realicó, La Pampa; y Rolado Román ROGGERO, nacido el día 30 de marzo de 1975, D.N.I. N°: 24.541.205, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Sarmiento 1823 de la localidad de Realicó, La Pampa. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha tres de agosto del año dos mil nueve. 3) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación "PEDAL S.R.L. ". 4) DOMICILIO SOCIAL: La sociedad ha establecido su domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- 5) DIRECCION DE LA SEDE: Por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha tres de agosto de dos mil nueve, la dirección de la sede ha sido establecida en calle Canalejas N°: 1544 - Local 2, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. 6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y de colonización, propios o arrendados; b) comerciales: compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, automotores y vehículos, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; c) industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos; d) financieras: préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; e) inmobiliarias: compra, venta y/o permuta de inmuebles, incluyendo loteos; f) construcciones: construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura. 7) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa (90) años, a partir de la fecha del contrato. 8) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben en partes iguales de un mil quinientas cuotas (1.500) por valor de pesos quince mil (\$ 15.000), cada uno. La integración se realizará en

efectivo. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de sociedad, será ejercida por dos gerentes, que durarán dos años en el cargo. Por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha tres de agosto del año dos mil nueve, han sido designados como gerentes, los socios Sebastián Fornasari y Rolando Román Roggero y como gerente suplente el socio Roberto Fernando Acosta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico-financiero finalizará el 30 de junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2856

EL PAMPERO S.A.

La sociedad "EL PAMPERO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV Folio 106/111 con fecha 07 de Noviembre de 2.000.-, Hace saber: que la Sociedad "EL PAMPERO S.A.", con domicilio en la calle 24 N° 826 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 10 celebrada con fecha 26 de Enero de 2009 ha resuelto la designación de un Presidente y de un Director Suplente con la siguiente distribución de cargos: Presidente Marcos Alberto Moreno LE. N° 7.638.747 y Director Suplente Dionisia Hortensia Orellano de Moreno DNI. N°. 17.103.678 por el término de tres ejercicios.- Marcos Alberto MORENO, Presidente.-

B. Of. 2856

CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.

La Sociedad Carnes Naturales de La Pampa S.A., inscripta mediante Resolución N° 503/07 de fecha 25 de Octubre de 2007 de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009 y reunión de Directorio del día 15 de Mayo de 2009, ha elegido el siguiente Directorio y Comisión Fiscalizadora:

Directorio:

Presidente: Roberto Oscar KRONEMBERGER - Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Vicepresidente Primero: José Luis RODRIGUEZ - Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Vicepresidente Segundo: Enrique Everardo SCHMIDT - Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Director Titular: Cupertino RAMIREZ - Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Director Titular: Julián POMPHILE - Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Director Titular: Sebastián LASTIRI - Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Director Titular: Beatriz Isabel LUCERO - Mandato

hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Director Suplente: Pedro Félix GOYENCHE -
 Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Director Suplente: Orlando Enrique MOREIRA -
 Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Director Suplente: Gregorio CUELLO - Mandato
 hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Director Suplente: Oscar Laureano
 SCHULMEISTER - Mandato hasta el 31 de
 Diciembre de 2010.-
 Director Suplente: Rafael Antonio D'AMORE -
 Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Director Suplente: Ramón Mateo CUELLO -
 Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Comisión Fiscalizadora:
 Síndico Titular: Susana Graciela MEDINA -
 Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Síndico Titular: Patricia Bibiana LAZARO -
 Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Dr. Horacio Francisco BARBIERI - Mandato hasta
 el 31 de Diciembre de 2010.-
 Síndico Suplente: Cra. Zulma Ester LUPARIA -
 Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Síndico Suplente: Cr. Raúl Alberto RIFFALDI -
 Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Síndico Suplente: Cr. Hilario Ricardo GUINDER -
 Mandato hasta el 31 de Diciembre de 2010.-
 Alberto Daniel ROSANE, Contador Público
 Nacional.-

B. Of. 2856

**CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE
 LA PAMPA
 LEY 1232**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA A
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
 DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el día viernes 25 de septiembre de 2009 a las 19,00 horas, en la sede del Círculo Odontológico de La Pampa, sito en la calle Lisandro de la Torre N° 366 de la Ciudad de Santa Rosa – La Pampa- para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Establecer el valor del módulo profesional para el año 2010.-
2. Aprobar o rechazar la implementación de un haber mínimo para las jubilaciones, pensiones e incapacidades permanentes.-

Nota: no alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la Hora 19,00, una (1) horas más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si

hubiese menos de ocho (8), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34º inciso b) Ley 1232.- BAGLIANI, Pablo Guillermo, Farmacéutico, Presidente.- SCHWINDT, Pablo Esteban, Médico Veterinario, Secretario.-

B. Of. 2856

**ASOCIACIÓN PROTECTORA DE
 ANIMALES APANI**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Protectora de Animales (APANI) convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el 3 de octubre de 2009, a las 14:30 en la sede del Hostal "Don Florencio" ubicado en Arturo Illia, de Santa Rosa, para considerar el siguiente temario:

- 1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar acta de asamblea.-
- 2) Consideración de la memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al periodo finalizado Diciembre 2008.-

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, la Asamblea Ordinaria se realizará con la mitad más de uno de los socios con derecho a voto.-

Después de transcurrido 30 minutos del horario establecido para el inicio de la Asamblea, ésta deliberará con los asociados presentes.- Beatriz LLANSON, Presidenta.- Rita SOUBLE, Secretaria.-

B. Of. 2856

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S.M.

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 y 30 inclusive, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25/09/09 a las 19 horas en nuestro local social para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Asamblea Anterior.-
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 101.-
- 3º) Informe de la Junta Revisora de Cuentas.-
- 4º) Renovación Comisión Directiva.-
- 5º) Socios Honorarios.-
- 6º) Fallecimiento socios.-

7º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Nilo GARCIA RUIZ, Presidente.- María Silvina GARCIA, Secretaria.-

NOTA: No pudiendo tener lugar la Asamblea General Ordinaria por falta de quórum en la primera citación, a continuación se celebrará con el número de asociados que concurran después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga la primera y sus resoluciones serán perfectamente válidas.-

B. Of. 2856

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE
ARTES MARCIALES
RENSHUKAN**

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2009, a las 10:30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle 3 N° 1085 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Renovación de autoridades de la comisión directiva.-
3. Consideración de Memoria, Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado al 31/12/08.-
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.-
5. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

En caso de no contarse con el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará una hora después con los asociados que asistan.- Mario Javier BONILLA, Presidente.-

B. Of. 2856

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL
ESTABLECIMIENTO "JUAN FACCA"**

General Campos, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Juan Facca" de General Campos, provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 25 de setiembre del corriente año a las 21 hs. en el salón del Cumelén, calle España, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2008.-
- 3) Elección de nuevas autoridades.-
- 4) Designación de dos socios para suscribir el Acta.-

Comisión Directiva
B. Of. 2856

**ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE
LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS
DE GENERAL PICO**

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Azul Solidaria de los Empleados de Comercio y Servicios de General Pico, convoca a sus asociados para el día 25 de setiembre de 2009 en el local sito en la calle 19 nro 734 de General Pico (L.P.) a partir de las 20 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2-Autorizar al Presidente Faustino Cisneros D.N.I. 7.358.391 al Secretario Luis Antonio Bertero L.E. 7.335.975 y al Tesorero Héctor Ramón Frías D.N.I. 16.711.411 a firmar las respectivas escrituras traslativas de dominio a los asociados que resulten beneficiados con un crédito para construir su propia vivienda por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, y/o por otros recursos, de cada terreno ubicado en la Manzana 50 B, Lotes 1 a 16, y Manzana 51 A, Lotes 1 a 16, Manzana 51 B, lotes 1 a 16, Manzana 52 A, lotes 1 a 16, Manzana 52 B, lotes 1 a 16, denominados catastralmente como Ejido 021 – Circ. III – ch. 2ª - Parc 11 – de la localidad de General Pico – Dto Maraco Provincia de La Pampa, los mismos son de propiedad de la Mutual.

El quórum de la Asamblea será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este numero a la hora fijada podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos

después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.

Faustino CISNEROS, Presidente - Luis Antonio BERTERO, Secretario.-

B. Of. 2856

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL

Eduardo Castex, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de nuestro estatuto societario se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el próximo Miércoles 23 de Septiembre de 2009 a las 21,00 hs. en la sede de la Comisaría de Eduardo Castex (L.P.), sito Diagonal San Martín N° 828, Salón Usos Múltiples para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 30 de Junio de 2009.-
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

NOTA: De acuerdo al artículo 37 del estatuto, las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Raúl Osvaldo CASSETTA, Presidente.- Néstor Oscar PERERA, Secretario.-

B. Of. 2856

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

General Acha, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 2008 - 2009

De acuerdo a los arts. (21 y 25) del Estatuto Social, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 25 de Septiembre de 2009, a las 18,30 hs. en la Biblioteca "Florentino Ameghino", se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y recursos e informe

de la Comisión Revisora de Cuentas, pertenecientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.

2) renovación parcial del Consejo Directivo, elección de un Presidente, un Secretario, un Prosecretario, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente, todos por dos años. Dos revisores de cuentas por un año.

3) Designar dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.- Rosita RUIZ de RUIZ, Presidente.- José Carlos FERRARI, Secretario.-

NOTA: (Art. 29 del Estatuto) La Asamblea se realizará en fecha y hora indicada con los miembros presentes, luego de haber esperado una hora, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2856

CATULPA

CÁMARA DE TURISMO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Turismo de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 20 hs. en el Club Hotel La Campiña, sito en Ruta 5 km. 604, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido al 30 de Junio de 2009.-
- 3) Elección de una comisión escrutadora compuesta por tres (3) socios encargada de recibir los votos y verificar el escrutinio.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea
- 6) Solicitar Estados contables.-

La Asamblea quedará constituida a la primera citación con la presencia de la mitad más uno de los votos computables. Transcurrida media hora de la fijada para su inicio, podrá sesionar con el número de socios presentes, cualquiera sea el número de votos que reúnan por lo cual quedarán citadas en forma simultánea para primera y segunda convocatoria.-

Podrán participar de la Asamblea con voz y voto o con voz, según les corresponda, únicamente los socios activos que se encuentren al día con la

totalidad de sus obligaciones con Tesorería.- Hugo FERNANDEZ ZAMPONI, Presidente.- María Cristina NEMESIO, Secretaria.-

B. Of. 2856

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
"DR. HERACLIO LUNA"**

Macachín, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Heraclio Luna" a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 30 de Septiembre de 2009 a partir de la hora 19 en la sede de la Escuela 82, ubicada en la calle Pampa N° 251, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2008 y el 30 de Junio de 2009.-
3. Designación de 2 asociados presentes para que, con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

La Comisión.-
B. Of. 2856

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2107, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, convoca a Asamblea General Extraordinaria Número Tres, que se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2009 a las 17.00 horas, en Rivadavia N° 475 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) Delegados presentes en la Asamblea para que firmen el Acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 2- Elección de Síndicos Titular y Suplente para el período 01.01.2010 - 31.12.2011. Fijar remuneración

Art.62 Ley 2107.-

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107).- Adolfo PERNAS – Presidente.-

B. Of. 2856

COKILPA

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
KINESIÓLOGOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley N° 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 26 de Septiembre de 2009 a las 10:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estado de situación Patrimonial (balance general y estado de recursos y gastos) del ejercicio n° 3 comprendido entre el 1° de Julio de 2008 y 30 de Junio de 2009.-
3. Elección de cuatro (4) miembros del Consejo Directivo por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente.-
4. Elección de dos (2) revisores de cuentas titulares, dos (2) revisores de cuentas suplentes.-
5. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.- Lic. Carlos Nicolás VILLAMAYOR, Presidente.- Lic. Roberto Andrés BELLAGAMBA, Secretario.-

B. Of. 2856

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MANDATARIOS
DEL AUTOMOTOR Y AFINES**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Setiembre de 2009, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Renovación de la totalidad de las autoridades por vencimiento de mandatos.
- 2º- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaría firmen el Acta de la presente Asamblea.-
Alberto A. ROUCO PITZ, Presidente.-

B. Of. 2856

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA ESPECIAL DE IRREGULARES
MOTORES N° 2
"ESPACIO DE AMOR"**

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Invitamos a Udes. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Septiembre de 2009 a las 14:00 horas en el local de la Escuela, calle 16 N° 1137, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de asamblea.-
2. Renovación total de la Comisión Directiva.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2008.-

Nota: la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la citación, con los socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 2856

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE LONQUIMAY**

Lonquimay, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de nuestros Estatutos Sociales, convocase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Septiembre de 2009, a las 21 hs. en la sede del Cuartel de Bomberos de Lonquimay, sita en la calle San Martín esq. Garzarón, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 30 de Octubre de 2007 al 1º de Noviembre de 2008.
- 2º- Padrón de Socios Activos, Protectores Honorarios.
- 3º- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio arriba detallado.
- 4º- Renovación de la totalidad de las autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado de Honor.
- 5º- Designación de dos (2) socios presentes para refrendar junto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- Iván HERRÁN, Presidente; Gloria I. BORZI Secretaria.-

B. Of. 2856

**ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO DE
BARRIO PUEBLO NUEVO**

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 20 y 22 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede del Sindicato de Luz y Fuerza en Calle 11 N° 185, de la Ciudad de General Pico, el día 25 de Setiembre de 2009, a las 20:00 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 6, cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en 3).

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Estatuto Social "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Nestor FORTETE, Presidente; Martín FERNÁNDEZ, Secretario.-

B. Of. 2856

CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ALUMNI

Rolón, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados del Club Atlético y Cultural Alumni, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Octubre de 2009, a las 19 horas en el local de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01/01/2008 y finalizado el 31/12/2008.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

De acuerdo al estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la asamblea, transcurrida una hora se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

La Comisión
B. Of. 2856

AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956 BIBLIOTECA POPULAR "RODOLFO DE DIEGO"

Santa Rosa, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Para el día sábado 26 de septiembre de 2009, a las 10.00 Hs. en su sede ubicada en calle Hipólito

Yrigoyen n° 162, en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio del 2009.
- 3°) Renovación de autoridades por finalización de mandatos de la Comisión Directiva por periodo de dos años. Autoridades a elegir: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro secretario, un tesorero, un pro tesorero, cinco vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un suplente.

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una (1) hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes. Justo lvalor ROMA, Presidente - Stella Maris ROMA, Secretaria.-

B. Of. 2856

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 205

Toay, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Manuel Lorenzo Jarrín" cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2009 a las 19:00 hs en la sede de calle España N° 763 de la ciudad de Toay, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones por las cuales se realiza el llamado fuera de término.
2. Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007 y 2008.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero, 3 vocales titulares y 4 vocales suplentes) y un Revisor de Cuentas por renuncia de todos sus integrantes
4. Determinación de la cuota societaria.

Nota: De acuerdo al art. 29 del Estatuto Social, la asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con

derecho a voto. ROSIGNOLO, Elena, Presidente –
Mónica B. GONZALEZ. Secretario.-

B. Of. 2856

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Adolfo Van Praet, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Francisco Aissa s/n, de nuestra localidad, el día 25 de septiembre del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Gabriel TEPPA Presidente – Bibiana I. FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2856

CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES

Santa Rosa, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Emilio Zola N° 444, en Santa Rosa, el día 25 de septiembre del año 2009, a las 20.00 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro dermostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora

después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

La Comisión
B. Of. 2856

ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE FÚTBOL

Santa Rosa, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la Asociación Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 23 de Septiembre de 2009 a las 08:00 horas, en Almirante Brown 1327 de Santa Rosa y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Consideración de: Memoria, Inventario, Estados Contables, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico finalizado el 28 de Febrero de 2009.-
- 3- Designación de 2 socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 4- Néstor FLORIS, Presidente – Roberto IBAÑEZ, Secretario.-

B. Of. 2856

ROTARY CLUB DE GENERAL ACHA

General Acha, Setiembre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados del ROTARY CLUB DE GENERAL ACHA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha, sito en San Martín 673 de esta ciudad, el día viernes 25 de setiembre próximo, a las 21,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados presentes para, conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2º) Modificación del artículo Vigésimooctavo del Estatuto.- Jorge R. ZUBELDÍA, Presidente – Nelly E. ZUBELDÍA, Secretaria.-

B. Of. 2856

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA PAMPA

(CA.PRO.MA.)

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Club Pampaban ubicado en calle 24 y circunvalación de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 25/09/2009 a las 20.00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 01/07/2008 y finalizado el 30/06/2009.
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los términos del art. 35 del Estatuto Social.
- 3) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.

Art. 29°: Pasada una (1) una hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados. PERDOMO, Alberto, Presidente – ARNAUDO, Gabriel, Secretario.-

B. Of. 2856

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLÓN

Rolón, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Social y Deportivo Rolón convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2009 a las 20:30 horas, en el local de la institución, sito en Diego B. Morón 275. según lo establece el estatuto social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º Renovación de la Comisión Directiva según lo establece el Estatuto Social.
- 3º Presentación de Memoria, Balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2009, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Cuota Social.
- 5º Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario

firmen el acta de la Asamblea. Gustavo Fabián FERNÁNDEZ, Presidente - Eladía Yamila MANSILLA, Secretaria.-

B. Of. 2856

**SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Afiliados del SITRAJ a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 24 de Octubre de 2009 a las 10,00hs. en la sede del S.I.P.O.S., sito en calle Alvear n° 613 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designar 2 Asambleístas para firmar el acta.
- 2º) lectura y consideración de la memoria, balances y cuadros contables del ejercicio finalizado.

NOTA: El artículo 55 del Estatuto dice: Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los afiliados empadronados. En caso de no obtenerse quórum de transcurridos treinta minutos del horario de convocatoria la asamblea sesionará válidamente con los afiliados presentes. Guillermo SEVERIO, Secretario General – Susana BELTRAMINO, Secretaria de Finanzas.-

B. Of. 2856

CONCURSOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Pres. N° 140 –27-VIII-09- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante de Oficinista Especializado, en Secretaría General -Mesa de Entradas, Clase XI, Carrera Personal Administrativo, del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en dos fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase XI (once) - Oficinista Especializado - Carrera Personal Administrativo, en Secretaría General-Mesa Entradas.-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Sede Central.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la Clase XVII o Superior de la Carrera Personal Administrativo del Escalafón Vial y en el caso de los adscriptos hasta la Categoría 16 o superior de la Ley 643, conforme la excepción prevista por Resolución del Directorio N° 303/09, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos 2 (dos) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por 0 a 5 el postulante

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Mesa 0 a 0,5

de Entradas y Salidas

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4.5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Señora Graciela Susana Rivoira
Señora Ofelia Elena Vasallo de Epuñán
Señora Nilda Noemí Díaz de Baronio

Suplentes:

Señora María Isabel González de Bocoy
Señora Jorge Ricardo Lieto
Señora Cristina Elizabet Moreno

D.- LUGAR DE EXAMEN

Secretaría General, en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad.-

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 30 de Septiembre de 2009 a las 9.00 Hs.

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad-

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 22 al 24 de septiembre de 2009

B. Of. 2856

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**LLAMADO A CONCURSO****Res. N° 2665 -31-VIII-09- Art. 1º.-**

Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 -Rama Administrativa- en la mencionada Jurisdicción "E".-

Art. 2º.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la

Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes

A) TITULARES

Sr. Gerardo FRANK
Sr. Jorge MURATORE
Sra. Laura RAMBORGER

B) SUPLENTES

Sra. Carina CABOT
Sra. Marta FORTE
Sra. Alicia WARNER

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 02 de octubre del año 2009, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 de setiembre del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados	0 a 3
2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3-Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por año calendario)	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta

Examinadora dentro de los 48 horas del cierre de aquella".-

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y

PARTICULARES

PUNTAJE: 0 a 10

- 1- Ley de Ministerio
- 2- Ley N° 3 y modificatorias
- 3- Ley N° 643
- 4- Ley 1279, sus modificatorias y reglamentación.-
- 5- Ley 2116 y su reglamentación (IPESA)

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2856

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Pres. N° 141 –27-VIII-09- Art. 1º.- Publicar en e Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 67/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XIV EN SECCION MOVILIDADES-

CARGO	PUNTAJE
CHOFER DE TERCERA (MOVILIDAD LIVIANA)	
. Carlos Arol Bolla	8,85/20 puntos
. Juan Carlos Diaz	8,95/20 puntos

B. Of. 2856

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL